



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TÍTULO:

Análisis del cumplimiento tributario en personas naturales y
microempresas del sector de servicios de belleza en Guayaquil
(periodo 2024-2025)

AUTORAS:

Jácome Muñiz Heidy Del Rocío
Jiménez Álvarez Jessica Jazmín

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TUTORA:

Ec. Baño Hifóng, María Mercedes, PhD

Guayaquil, Ecuador
25 de febrero del 2026



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: Jácome Muñiz Heidy Del Rocío y Jiménez Álvarez Jessica Jazmín, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría.

TUTORA

f.  MARÍA MERCEDES
BAÑO HIFONG Firmado digitalmente
por MARÍA MERCEDES
BAÑO HIFONG

Ec. María Mercedes Baño Hifóng, PhD

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____
Ph. D. Said Vicente Diez Farhat

Guayaquil, a los 25 días del mes de febrero del año 2026



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, Jácome Muñiz Heidy Del Rocío y Jiménez Álvarez Jessica Jazmín

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación: “Análisis del cumplimiento tributario en personas naturales y microempresas del sector de servicios de belleza en Guayaquil (Periodo 2024-2025)” previa a la obtención del Título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 25 días del mes de febrero del año 2026

LAS AUTORAS

f. _____

Jácome Muñiz Heidy Del Rocío

f. _____

Jiménez Álvarez Jessica Jazmín



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Nosotras, Jácome Muñiz Heidy Del Rocío y Jiménez Álvarez Jessica Jazmin

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación “Análisis del cumplimiento tributario en personas naturales y microempresas del sector de servicios de belleza en Guayaquil (Periodo 2024-2025)”, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 25 días del mes de febrero del año 2026

LAS AUTORAS

f. _____

Jácome Muñiz Heidy Del Rocío

f. _____

Jiménez Álvarez Jessica Jazmín

REPORTE COMPILATIO

<https://app.compileio.net/app/report/9067fc0a0d773416ec42d75aba7516a17d84096e/summary>



Certificado de análisis

Compileio Magister+ | UCSG-EC- Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Jacome_Heidy_Jimenez_Jessica_Tesis100%

ID : 8dbc6c2f0e836b9b0b22ec241542a360da0c7699



1%

Textos sospechosos

Nombre del fichero :

Jacome_Heidy_Jimenez_Jessica_Tesis100%.txt

Tamaño del archivo original : 598,04 kB

Número de palabras : 30.702

Número de caracteres : 215618

Depositante : María Mercedes Baño Hifong

Fecha de depósito : 3 de marzo de 2026

Tipo de carga : interface

fecha de fin de análisis : 3 de marzo de 2026



Resumen (sección 1/2)

Localización de los textos sospechosos en el documento :



TUTORA

MARÍA MERCEDES BANO HIFONG

Firmado digitalmente
por MARÍA MERCEDES
BANO HIFONG

f. _____
Ec. Mercedes Baño Hifóng, PhD

AGRADECIMIENTO

A la primera persona que queremos agradecer es a nuestra tutora, Ec. María Mercedes Baño Hifong, PhD, que sin su ayuda y conocimiento no hubiera sido posible realizar esta investigación.

A nuestros padres, por habernos brindado la mejor educación, valores y lecciones de vida, que con esfuerzo, trabajo y dedicación todo se consigue, y que todo lo que empezamos debemos terminarlo.

A nuestros docentes de la carrera que, con sus enseñanzas y experiencia, fortalecieron nuestra formación académica y profesional.

Finalmente, agradecemos a nuestras familias por el apoyo constante, la comprensión y motivación brindada a lo largo de nuestra carrera universitaria.

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo a Dios principalmente.

A mis padres, Rodrigo y Rocio, por haberme brindado su apoyo y sabiduría incondicionalmente.

A mis hijos Amy y Elías, de manera especial, ya que son el motor de mi inspiración.

A mis hermanos Luis, Verónica y David, quienes son mi motivación para seguir adelante.

A mi compañera de tesis Jessica, por su perseverancia y constancia para la elaboración de esta tesis.

Heidy del Rocio Jácome Muñiz

DEDICATORIA

Dedico este trabajo, en primer lugar, a Dios, por ser mi fortaleza y mi guía en este camino, por darme salud, sabiduría y perseverancia para alcanzar esta meta.

A mi mamá Lucia Álvarez, por su amor, sacrificio y apoyo constante, por creer siempre en mí y motivarme a seguir adelante, incluso en los momentos más difíciles. A mis abuelos Juan y Petita, por sus enseñanzas, consejos y cariño, que han sido una base fundamental en mi formación personal y académica.

A mis tíos Deny y Rommy, por su apoyo, confianza y palabras de aliento que me impulsaron a no rendirme.

Y a mis hermanos Cindy y Luis, y a mi cuñada Nicolle, por su compañía, comprensión y por ser una fuente permanente de motivación para mí.

Este logro también es de ustedes, gracias por caminar a mi lado, todo este tiempo.

Jessica Jazmin Jiménez Álvarez



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Ph.D. Said Vicente Diez Farhat
DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

Econ. Bernabé Argandoña Lorena Carolina, Ph.D.
COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

Econ. Bernabé Argandoña Lorena Carolina, Ph.D.
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

MARÍA MERCEDES
BAÑO HIFONG

Firmado digitalmente por
MARÍA MERCEDES BAÑO
HIFONG

f. _____

Ec. Mercedes Baño Hifóng, PhD

TUTORA

Índice General

Introducción.....	2
Antecedentes.....	2
Problema.....	3
Justificación de la Investigación.....	7
Objetivos	8
Objetivo General	8
Objetivos Específicos	8
Preguntas de la Investigación.....	9
Limitación.....	9
Delimitación	10
Capítulo 1. Fundamentación Teórica.....	11
Marco Teórico.....	11
Teoría de la Tributación	11
Teoría de la Imposición Equitativa.....	15
Modelo del Contribuyente Deshonesto.....	17
Teoría del Comportamiento Planeado.....	20
Marco Conceptual	23
Cumplimiento Tributario	23
Factores determinantes del cumplimiento.....	24
Microempresa	26
Cultura Tributaria.....	29
Moral Tributaria	32
Informalidad Económica.....	36
Marco Referencial	38
Marco Legal.....	43
Constitución de la República del Ecuador (2008)	43
Código Tributario Ecuatoriano	44
Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI)	44
Ley de Defensa del Artesano.....	45
Identificación de variables.....	46
Capítulo 2. Metodología de la Investigación.....	47

Diseño de la Investigación.....	47
Enfoque de Investigación	47
Tipo de Investigación	47
Fuentes de Información	48
Modalidad de la Investigación.....	48
Población y Muestra	49
Técnicas de Recolección de Datos	49
Análisis de Datos.....	50
Capítulo 3. Resultados de Investigación.....	51
Discusión	58
Conclusiones.....	70
Recomendaciones	72
Referencias	73
Apéndices	83

Lista de Figuras

Figura 1 Dependientes Económicos vs Cumplimiento tributario voluntario.....	51
Figura 2 Fuente principal de ingresos vs Solicitud de devolución Impuesto a la Renta.....	52
Figura 3 Antigüedad en el cumplimiento tributario vs Cantidad de programas asistidos	53
Figura 4 Antigüedad en el cumplimiento tributario vs Evasión tributaria como delito no grave	54
Figura 5 Responsable declaración Impuesto a la Renta vs Responsabilidad ciudadana en el pago de impuestos.....	55
Figura 6 Responsable declaración Impuesto a la Renta vs Evasión tributaria contraria a principios personales	56
Figura 7 Eficacia en la recaudación tributaria vs Motivación para pagar impuestos por evitar sanciones.....	57

Resumen

El cumplimiento tributario en las microempresas del sector de servicios de belleza ha cobrado relevancia en Ecuador debido al crecimiento de actividades económicas de pequeña escala, la adopción de nuevos regímenes como el RIMPE y las dificultades que enfrentan las personas naturales para gestionar adecuadamente sus obligaciones fiscales. La investigación tiene como objetivo analizar el cumplimiento tributario de las personas naturales propietarias de microempresas de servicios de belleza en Guayaquil durante el periodo 2024–2025. En cuanto a la metodología, se utilizó un diseño no experimental, transversal y retrospectivo, con una perspectiva cuantitativa, enfoque descriptivo-correlacional, de campo y documental. Se usó un cuestionario que fue validado con Alfa de Cronbach 0,80 en una muestra de 42 personas que fueron escogidas mediante muestreo aleatorio simple entre una población total de 108 personas naturales del sector Urdesa. En los resultados se destaca que el cumplimiento no solo está sujeto a la normativa, sino también a factores como la experiencia en el proceso, la responsabilidad personal, en conocimiento tributario y la percepción moral sobre el pago de los impuestos. Se constató que los contribuyentes más antiguos, siguen procesos organizados y se involucran en programas de capacitación, mientras que quienes delegan estas actividades a terceros, tiene menor compromiso ético, con miedo a recibir sanciones. Asimismo, se demostró que los contribuyentes más antiguos tienen procedimientos más ordenados y participan más en programas de formación, mientras que aquellos que delegan sus declaraciones exhiben un compromiso ético reducido, con el miedo a las sanciones como un fuerte incentivo.

Palabras clave: Cumplimiento tributario; Microempresas; Servicios de belleza; Cultura fiscal; Moral tributaria; Guayaquil.

Abstract

Due to the rise of small-scale business, the implementation of new tax laws like the RIMPE, and the challenges people have in properly handling their tax responsibilities, tax compliance in microenterprises operating in the beauty services industry has become more significant in Ecuador. The purpose of this study is to examine the tax compliance of Guayaquil microbusiness owners in the beauty services industry between 2024 and 2025. The methodology used a quantitative, descriptive-correlational, field, and documentary approach with a non-experimental, cross-sectional, and retrospective design. 42 people were chosen by simple random sampling from a total population of 108 people in the Urdesa area to complete a questionnaire that was verified with a Cronbach's alpha of 0.80. The results showed that compliance is influenced by a number of variables, including procedure familiarity, tax expertise, personal accountability, and the belief that paying taxes is morally required. It has been shown that taxpayers with longer histories follow more structured processes and attend more training sessions, but those who outsource their tax returns show little ethical commitment, with the threat of fines serving as a powerful motivator. Additionally, it was demonstrated that senior taxpayers follow more structured processes and take part in more training courses, whilst those who assign their tax returns demonstrate a lower level of ethical commitment, with the threat of fines serving as a powerful motivator.

Keywords: Tax compliance; Microenterprises; Beauty services; Tax culture; Tax morale; Guayaquil.

Introducción

Antecedentes

El cumplimiento de las obligaciones tributarias es cada vez más importante, por el crecimiento de la economía como también del avance de nuevos sistemas de prestación de servicios. Ante esto, Montenegro et al. (2024), señala que el Servicio de Rentas Internas ha determinado que tanto las personas naturales como las microempresas tienen dificultades para cumplir con sus obligaciones, debido a las limitaciones en los procesos administrativos como a también a la falta de conocimiento. De esta manera se puede reconocer que esta conducta afecta la recaudación fiscal y la formalidad del sector productivo, esto motiva a una mejor comprensión sobre las restricciones a las que los contribuyentes están expuestos (Bayas et al., 2025).

Sobre esto, es necesario que los contribuyentes sean capacitados para evitar recibir sanciones. Además, se ha observado que las microempresas tienen confusión sobre los calendarios de pago, como también de las bases imponibles, a causa del cambio hacia sistemas como el RIMPE. Lo mencionado no solo afecta la autogestión, sino que también desalienta a que se formalice porque ven al Estado como una entidad recaudadora. Es así que para desarrollar estrategias de acompañamiento que reduzcan la probabilidad de incumplimiento involuntario y promuevan una cultura responsable en términos fiscales, es fundamental examinar las habilidades operativas de estas compañías (Musimenta, 2021).

Cabe señalar que estos problemas se han quedado evidentes en las actividades que se caracterizan por ser informales y tener una dinámica comercial flexible. En el caso de los servicios de belleza, estos se destacan por su expansión rápida, por su variedad en modalidades y por su incremento en la participación de microemprendimientos. En todo el Ecuador, estas suelen tener incoherencias en sus declaraciones y registros contables incompletos o desactualizados en relación con las herramientas digitales tributarias. Esto aumenta la falta de cumplimiento y dificulta el control por parte del ente fiscal (Kaplinsky y Kraemer, 2022).

En este contexto, la digitalización de los trámites es un desafío para quienes poseen centros de belleza, pues muchos operan con estructuras y ven la facturación más como una traba tecnológica que como un medio para ser transparentes. Esta vulnerabilidad ante las auditorías se agrava por la oposición a

estos cambios en el asesoramiento contable profesional. Por ende, es preciso estudiar el impacto que tiene en la veracidad de los datos presentados la infraestructura digital del contribuyente local, considerando que la omisión de ingresos es una práctica común en áreas con un alto volumen de dinero en circulación (Saptono, et al., 2024).

De esta forma es necesario examinar el cumplimiento tributario de las personas naturales que tienen microempresas en el sector de servicios de belleza. Dado a este sector no solo genera trabajo para sí mismo, sino que además fomenta la economía a través del consumo de insumos y servicios adicionales. Por lo tanto, comprender la relación entre los mecanismos de control y la moral tributaria contribuirá a proponer políticas públicas que no abrumen a estos. Es así que al identificar los aspectos críticos en la declaración de impuestos, proporcionará una base para optimizar la recaudación sin comprometer el progreso de este sector clave para la estructura social y financiera de la ciudad (Anaman et al., 2024).

Problema

Según se detalla, estudios como el de Ndlovu y Schutte (2024) han mostrado que muchos países enfrentan problemas para cumplir con sus obligaciones debido a la presión sobre los sistemas tributarios. En Sudáfrica, más del 90% de los ingresos provienen de la recaudación tributaria; no obstante, el déficit proyectado para 2023, que equivale al 4.5% del PIB, evidencia que estos recursos son insuficientes para satisfacer todos los gastos estatales. Además, una tasa de desempleo del 32% tiene un impacto directo en la disminución de ingresos, porque reduce la cantidad de personas que participan en estas actividades y, por lo tanto, en la contribución. Esto restringe la base de la recaudación y afecta la habilidad del Estado para mantener los servicios y el gasto público.

Cuando las ganancias del Estado son menores que sus gastos, dado a que los desequilibrios fiscales motivan a la administración tributaria a incrementar los procedimientos de controles de las microempresas. En situaciones de déficit constante, esta fiscalización aumenta la presión y la carga que soportan estas pequeñas empresas. La falta de una estructura financiera les dificulta a estas soportar las consecuencias de reformas fiscales que son urgentes. De esta manera, el análisis del cumplimiento no puede realizarse sin considerar el contexto de la

macroeconomía, ya que la solvencia del Estado depende de que estos pequeños actores puedan mantenerse dentro de los límites sin que su subsistencia en el largo plazo se vea amenazada por la carga tributaria (Alexander y Balavac, 2022).

En relación a la moral tributaria, la perspectiva sobre la administración pública, es un elemento relevante, dado a que las personas cuestionan a dónde va el dinero que aportan. Por lo tanto, si los servicios tributarios son de mala calidad, estos mostrarán una resistencia para formalizar estos procesos. Esta falta de conexión entre el ciudadano y el Estado en los sectores de servicios personales fomenta una economía donde las operaciones se realizan sin la vigilancia fiscal. Así, la eficacia debe ser considerada un estímulo indirecto; una estructura que facilita los trámites y proporciona información reduce las oportunidades de cometer errores, por lo tanto es fundamental analizar cómo estos factores afectan la conducta de las personas (Lorato et al., 2024).

El progreso de la economía ha generado desafíos que se intensifican en las áreas donde ocurren incumplimientos. Ante esto, Enache (2024) argumenta que existe una distinción entre las áreas donde se obtiene el valor generado y aquellas donde reside la mayor parte de los usuarios, tal como ocurre con el 40% del valor creado en América del Norte y también en usuarios de Asia Oriental. Frente a la falta de acuerdos, algunos países han decidido imponer tributos sobre los servicios y más de cien países han ampliado el IVA. Esta dispersión incrementa el peso administrativo y dificulta el desarrollo, para empresas que dependen de modelo comerciales.

Se debe aclarar que la digitalización no es solo una mejora de los procesos. La falta de directrices claras sobre cómo informar los ingresos generados por canales digitales da lugar a un área gris que facilita la evasión no intencionada. De esta manera, Las microempresas requieren asesoría para funcionar en este ambiente desintegrado, aunque rara vez tienen la capacidad económica para pagarla. Por esta razón, se debe analizar esta brecha para entender la razón por la que estas compañías tienen una actividad fiscal muy baja (Saptono et al., 2024).

En América Latina, se registra el avance económico y la inestabilidad laboral ha impulsado que el microemprendimiento se desarrolle como una estrategia de supervivencia. Ante esto, Benites et al. (2021) afirman que en Lima, Perú, los microempresarios relacionan su trabajo con la posibilidad de aumentar

su bienestar, aun cuando trabajan en condiciones donde prevalece la informalidad laboral. Señalan que existe un promedio de informalidad cercano al 50%, según las estadísticas publicadas en 2021; en la actualidad este índice asciende al 64%, lo que refleja un mercado laboral vulnerable. Esto dificulta la formalización de las empresas, por ende representa un desafío para que los microemprendimientos se integren a los sistemas tributarios.

Este patrón genera una desconexión entre los objetivos del estado y las condiciones operativas de las pequeñas empresas. Cuando la informalidad excede el 50% de la población activa, las políticas formuladas con base en estándares convencionales tienden a fracasar porque no pueden ajustarse. Los emprendedores, al priorizar que las necesidades y la sustentabilidad a corto plazo sean satisfechas, consideran el proceso de formalización más como un gasto innecesario y no como una inversión para obtener seguridad jurídica. Por ende, la base imponible del sistema tributario sufre una erosión, lo que limita la capacidad de los gobiernos para reinvertir en infraestructura social (Laguna et al., 2023).

Sin embargo, en Ecuador, se considera también un reto el cumplimiento de estas obligaciones, más en los sectores donde hay mayor informalidad y baja capacidad de administración. De acuerdo con los informes, las microempresas tienen dificultades para hacer sus declaraciones en el plazo que se establece por que no están familiarizados con la normativa, por ende los procedimientos tienden a ser complicados y no emplean las herramientas digitales que ofrece el Servicio de Rentas Internas (Asitimbay et al., 2024). Esto causa inconsistencias en los registros contables y aumentan las probabilidades de ser sancionado, lo cual afecta la sostenibilidad de las empresas emergentes.

En los servicios de belleza, prevalecen esquemas laborales independientes, lo cual complica la identificación exacta de la base imponible y el control de los ingresos reales. Además la situación de que las transacciones se llevan en efectivo limita la emisión de comprobantes y afecta la fiabilidad de los registros. Así mismo, la falta de cultura disminuye el interés de estas empresas por formalizarse, aunque esto simplifica el acceso a financiación, estabilidad en el trabajo y cobertura social. Así, por la intensa competencia y la falta de orden interno, la evasión involuntaria se acentúa, causando un escenario en el que el cumplimiento

se ve como un impedimento para sostener precios competitivos (Vaca y Sánchez, 2024).

Debido a que existen pocos estudios centrados en las áreas estéticas, pone de manifiesto la ausencia de avances en políticas públicas que respondan a situaciones concretas. En cambio, los programas para concientizar son generales y consideran las preocupaciones o temores de los individuos, porque no se dispone de un perfil del contribuyente en este campo. Es así, que se debe determinar si la conducta responde a una falta de confianza sobre el sistema fiscal, o por restricciones económicas. El evaluar estas variables permite la formulación de tácticas que ayuden a impulsar la participación responsable para el progreso social y económico.

Según Cedeño y Párraga (2025), la percepción sobre la carga tributaria, como también la falta de asesoría, la debilidad de controles y la cultura fiscal, son factores que reducen el cumplimiento de estos en el Ecuador. A pesar de que estudios como esta, han analizado sectores comerciales, la información sobre los servicios de belleza es escasa. Esto incentiva a hacer una investigación acerca de las prácticas específicas de los contribuyentes, con el objetivo de identificar qué elementos afectan más su comportamiento fiscal y evaluar el nivel de conformidad con las exigencias del régimen tributario vigente.

Así mismo, Prajawati (2023) demostró que en Indonesia el incumplimiento tributario aumenta cuando la calidad de los servicios fiscales es baja, las obligaciones formales son difíciles o existen conflictos geopolíticos. Mostraron en sus hallazgos que el comportamiento se ve afectado por la eficacia administrativa, la influencia de la religión y la implementación de sanciones. Por lo tanto, este no solo depende del marco jurídico, sino que también interviene elementos estructurales que limitan la operatividad de los pequeños negocios.

En este contexto, Vaca y Sánchez (2024) descubrieron que este sector ha aumentado su expansión, con una variedad de maneras en cuanto sus trabajos y con un gran número de microempresas con estructuras limitadas, hace que estos problemas se agraven. Además, se ha demostrado que estas compañías operan sin control financiero, con reportes parciales y con poca capacitación en asuntos tributarios. Todo esto afecta la supervisión y el cumplimiento de sus obligaciones formales; de tal manera, que en ciudades como Guayaquil, donde la informalidad

sigue siendo un obstáculo para aplicar la norma vigente, esta circunstancia se hace más crítica.

A esto, Carrera y Naranjo (2025), complementan señalando que factores como la cultura tributaria limitada, la percepción de complejidad en los trámites, la ausencia de asesoría contable y la falta de controles internos afectan de manera directa sobre el comportamiento fiscal de estas microempresas. Sin embargo, aunque existe expansión del sector de belleza, también hay pocas investigaciones que analicen los factores que condicionan su cumplimiento tributario, lo que impide comprender con claridad la magnitud del problema y las causas que lo originan. A partir de lo antes mencionado, se formula como problema de investigación:

¿De qué manera las microempresas del sector de servicios de belleza en Guayaquil gestionaron el cumplimiento de sus obligaciones tributarias durante el período 2024–2025?

Justificación de la Investigación

Desde el punto de vista académico, se justifica el desarrollo de este estudio, dado a que trata un asunto que ha sido poco investigado en la literatura tributaria ecuatoriana, sobre el comportamiento fiscal de las microempresas y las personas naturales que están al frente de estas empresas que ofrecen servicios de belleza en Guayaquil. A pesar de que existen estudios, que se han enfocado en el cumplimiento tributario en áreas productivas, la información disponible para este sector, es decir el de belleza, es escasa, aun cuando su participación es alta y está en crecimiento. El estudio sobre este sector, posibilita incrementar el conocimiento académico en torno a la cultura tributaria, la adopción de la tecnología y las dinámicas de formalidad en unidades económicas más pequeñas, brindando datos significativos para el área contable y para investigaciones posteriores en situaciones semejantes.

El fundamento social de esta investigación es relevante, dado a que la falta de cumplimiento tributario en microempresas del sector de belleza, tienen un impacto en los contribuyentes, como también en el entorno económico local. La falta de conocimiento normativo, los obstáculos para declarar y la informalidad afectan negativamente la estabilidad de las empresas, reducen sus posibilidades de expansión y crean riesgo de sanciones que afecten su permanencia. Así mismo,

el sector de belleza representa una importante de fuente laboral, por lo tanto, comprender los elementos que afectan su cumplimiento fiscal, ayuda a consolidar la estabilidad económica de centenares de familias que dependen de estas actividades.

Así mismo tiene valor práctico los hallazgos de este estudio, pues pueden servir para guiar estrategias de mejora para las microempresas, los profesionales contables y las entidades reguladoras. Por lo tanto, el establecer medidas que faciliten la gestión tributaria se volverá posible al determinar los obstáculos relacionados con el cumplimiento, por ejemplo, la escasa adopción de instrumentos digitales del SRI, la poca capacitación o la complejidad de los procedimientos. Los resultados, de esta manera, pueden servir para la creación de programas de capacitación más asequibles, optimizar los servicios de asistencia al contribuyente y promover un uso más eficiente de estos sistemas.

Por otra parte, ofrece valor teórico, al examinar la realización tributaria desde un punto de vista sectorial y ofrecer valor teórico al incorporar factores socioculturales, tecnológicos y administrativos que afectan la conducta fiscal de los microempresarios. Esto posibilita una mayor comprensión de como estos factores afectan al cumplimiento de las obligaciones en áreas específicas. Es así como se aportará con evidencia empírica acerca de un sector poco analizado, lo que sirve como fundamento para estudios posteriores y para el desarrollo de modelos que posibiliten la evaluación del rendimiento tributario de pequeñas unidades económicas en otros contextos urbanos del país.

Objetivos

Objetivo General

Analizar el cumplimiento tributario de las personas naturales que tienen microempresas de servicios de belleza en Guayaquil, durante el periodo 2024–2025.

Objetivos Específicos

- Analizar el perfil del contribuyente de las personas naturales propietarias de microempresas del sector de servicios de belleza en Guayaquil.

- Identificar el nivel de conocimiento y la facilidad para cumplir las responsabilidades tributarias entre las personas naturales del sector de servicios de belleza en Guayaquil.
- Analizar el uso de la facturación electrónica y de los servicios del Servicio de Rentas Internas en cuanto al cumplimiento tributario de las microempresas que son del sector de servicios de belleza.
- Describir la conducta fiscal reciente y la percepción sobre el control y las sanciones tributarias en las personas naturales propietarias de microempresas que son del sector de servicios de belleza.

Preguntas de la Investigación

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento y que facilidad existen para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las personas naturales del sector de servicios de belleza en la ciudad de Guayaquil?
- ¿Cómo se utiliza la facturación electrónica y los servicios del Servicio de Rentas Internas (SRI) con respecto a cómo las microempresas del sector de servicios de belleza cumplen con sus obligaciones tributarias?
- ¿Cuál es la conducta fiscal reciente y cuál es la percepción sobre el control y las sanciones tributarias las personas naturales propietarias de microempresas del sector de servicios de belleza?

Limitación

- Disponibilidad de información: La falta de registros contables integrales y la informalidad del sector pueden hacer más difícil conseguir información verificable y exacta.
- Acceso a los participantes: La falta de conocimiento o el miedo a las sanciones pueden hacer que algunos microempresarios muestren resistencia o temor en compartir información, lo que puede limitar la profundidad del análisis.
- Alcance geográfico: Como el estudio se limita en Guayaquil, no es posible aplicar los resultados a todas las ciudades del país.

- Recursos metodológicos: Los resultados dependen de la disposición de los participantes para brindar información verídica sobre sus prácticas tributarias, lo que puede conllevar a que existan sesgos en sus respuestas.

Delimitación

- Delimitación espacial: Se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil, en el sector de Urdesa: Urdesa Central, Lomas de Urdesa y Urdesa Norte. Se seleccionó esta zona por su alta densidad de microempresas de servicios estéticos y su relevancia comercial en el norte de la ciudad.
- Delimitación temporal: El análisis serán en el periodo 2024–2025, donde se evaluarán las obligaciones tributarias y el comportamiento fiscal del sector.
- Delimitación de sujetos: Está compuesta por personas naturales registradas como microempresarios que dan servicios de belleza, como peluquerías, barberías, centros estéticos y actividades afines.
- Delimitación temática: Se enfoca en analizar las obligaciones fiscales que el Servicio de Rentas Internas ha establecido, en detectar errores habituales y en el cumplimiento tributario.

Capítulo 1. Fundamentación Teórica

Marco Teórico

Teoría de la Tributación

Fundamenta la funcionalidad que tienen los sistemas, desde una perspectiva administrativa, económica y social. El propósito es argumentar la presencia de los tributos como instrumento que finanza el gasto público y mantiene en funcionamiento al estado. Adam Smith fundamentó sus bases en *La riqueza de las naciones* (1776), proponiendo los principios de la certeza, la equidad, la economía y la conveniencia. Estos principios siguen siendo elementos importantes dentro de la administración tributaria actual, debido a que orientan la relación entre el Estado con los contribuyentes, de esta manera posibilita que haya una comprensión sobre la importancia de contar con estructuras tributarias estables para garantizar la provisión de bienes y servicios públicos.

En base a esto, tener certeza significa que el contribuyente tiene que saber cuándo y cómo realizar el pago para evitar que haya arbitrariedades. Hoy en día, este principio está relacionado con la seguridad jurídica que las microempresas necesitan para planear su flujo de caja sin miedo a alteraciones inesperadas en las normas fiscales. La equidad, en cambio, plantea que la carga debe ser proporcional a la capacidad económica, lo que permite tratar de manera distinta a las pequeñas empresas y a las grandes corporaciones. Por lo tanto, la teoría de Smith brinda el respaldo ético para que los sistemas contemporáneos persigan una recaudación efectiva sin estrangular el crecimiento económico inicial (Thomsen y Kavadis, 2022).

De tal manera esta teoría sostiene que la tributación es una expresión del pacto social, donde los ciudadanos contribuyen para que el Estado cubra las necesidades compartidas. La imposición está vinculada con la capacidad para contribuir, un principio que sostiene que cada persona debe aportar acorde a sus ingresos. Así mismo, la equidad vertical y horizontal es el razonamiento de distribución que posibilita el fomento de la justicia tributaria, de tal forma que previene los desbalances relacionados con la carga impositiva. De esta manera, deja de ser vista la tributación como un proceso de recaudación y se sitúa en un contexto más extenso en el que se conecta con políticas públicas que promueven el bienestar colectivo y el crecimiento económico.

Esta perspectiva conlleva el concepto de moral tributaria, el cual examina las motivaciones internas del ciudadano para poder cumplir con sus responsabilidades sin necesidad de una continua coerción. La teoría sostiene que, si el contribuyente considera que la carga tributaria es equitativa y que los recursos son gestionados con transparencia, su disposición a cumplir de forma voluntaria aumenta. Por lo tanto, es importante fortalecer este contrato social en sectores con una elevada rotación de efectivo, como el de los servicios estéticos. La tendencia hacia la informalidad se reduce y la estabilidad de los ingresos públicos se consolida cuando el sistema respeta el esfuerzo individual del microempresario y garantiza las ventajas colectivas (Mohammed y Tangl, 2024).

Un elemento importante en esta teoría es la política fiscal, dado a que determina el modo que se establecen y se aplican los tributos, para alcanzar metas sociales y económicas. A fin de fomentar el cumplimiento y reducir los costos administrativos, los sistemas tributarios se basan en principios de eficiencia, suficiencia, neutralidad y simplicidad. La evolución de los modelos tributarios ha incluido progresos en términos de administración, control y transparencia, con la finalidad de optimizar la recaudación y consolidar la confianza del contribuyente en las instituciones, de esta manera ofrece criterios analíticos que orientan el diseño de políticas tributarias sostenibles.

Para los individuos, quienes no cuentan con departamentos de contabilidad para manejar trámites difíciles, la búsqueda de la sencillez administrativa es especialmente importante. Según la teoría moderna, un sistema tributario complicado funciona como un obstáculo de acceso al mercado formal, lo que propicia errores involuntarios que acaban en sanciones. En consecuencia, la política fiscal debería enfocarse en disminuir los gastos de cumplimiento a través de la implementación de tecnologías que automaticen la declaración tributaria. El Estado no solo optimiza su capacidad de recaudación, sino que además fomenta un ambiente de negocios más competitivo y atractivo para el microemprendimiento local al simplificar estos procesos (Mebratu, 2024).

De igual manera, esta teoría considera que los mecanismos de control, son importantes para garantizar la integridad del sistema tributario. Se consideran tanto la supervisión efectiva, como la fiscalización estratégica y la verificación de la información, como método que ayudan a disminuir conductas como el incumplimiento parcial o la evasión. Estas funciones se basan modelos teóricos que

destacan la importancia de equilibrar incentivos positivos con acciones disuasorias que reduzcan el peligro de conductas oportunistas. De esta manera, el cumplimiento se relaciona con la habilidad institucional para crear entornos de confianza y previsibilidad.

Dentro de este contexto, la valoración del riesgo fiscal permite que el organismo encargado de los tributos pase de una supervisión general a un control más centrado. Esto indica que el control tiene que ser preventivo, por lo tanto, el identificar las zonas susceptibles antes de que ocurran violaciones graves. Para sectores en expansión, como los servicios estéticos, es necesario que las etapas de verificación incluyan periodos de capacitación que guíen al contribuyente hacia la normalización. De este modo, la fiscalización no se percibe como una cacería, sino como un proceso de acompañamiento que protege la integridad del sistema y defiende a quienes cumplen correctamente con sus obligaciones frente al Estado (Franic, 2022).

Por otra parte, dentro esta teoría, el enfoque jurídico-administrativo sostiene que el uso de la potestad tributaria, debe estar vinculado al principio de legalidad, por lo cual cada obligación fiscal tiene que provenir de reglas explícitas y transparentes. Se sostiene que la acción del Estado debe ser acorde a las normas que ayuden a garantizar la seguridad jurídica del contribuyente. Así, se ayuda a la prevención de la arbitrariedad y se reduce la legitimidad del sistema tributario.

A través de este principio, se da protección para las microempresas, debido a que impide que se desarrollen impuestos o sanciones sin un apoyo normativo anterior. Así mismo, la seguridad jurídica permite que el contribuyente opere con la tranquilidad de que cada uno de sus derechos están siendo protegidos contra posibles abusos por parte de la administración. La incertidumbre, que normalmente impide que haya inversión, se reduce cuando hay estabilidad y transparencias en estos procesos. Por lo tanto, el primer paso para establecer una relación de respeto mutuo entre la ciudadanía y el fisco es redactar las leyes fiscales con transparencia (2021).

Cabe señalar que esta teoría ha progresado desde perspectiva enfocadas en la recaudación hasta enfoques contemporáneos que incorporan aspectos de justicia distributiva, eficacia económica y comportamiento. La imposición, tiene el deber no solo de asegurar los ingresos adecuados, sino también de fomentar la equidad y disminuir las distorsiones que se presentan en la actividad económica. Estas visiones aumentan el análisis convencional e incluyen aspectos de externalidades, efectos

macroeconómicos, bienestar social y progresividad, para reforzar el marco teórico que respalda el estudio del comportamiento tributario.

De esta forma, la justicia distributiva busca que el sistema funcione como un motor para la equidad social, donde las personas con una mayor capacidad económica contribuyan en mayor medida para disminuir la carga de las personas que pertenecen a los sectores más vulnerables. Así mismo, la progresividad asegura que el impuesto no se convierta en un impedimento para el crecimiento económico a nivel local, especialmente para las personas y las microempresas. El Estado, al disminuir las distorsiones fiscales, posibilita que las pequeñas unidades productivas conserven su liquidez operativa y promuevan un ciclo virtuoso de reinversión y creación de puestos de trabajo. Este enfoque integral es lo que posibilita que la política tributaria no se considere solo confiscatoria, sino también como una herramienta de bienestar (Semet, 2024).

La teoría tributaria moderna incluye modelos de conducta que explican cómo los factores psicológicos, culturales y sociales influyen en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Esto toma en cuenta que el contribuyente, no solo actúa como un agente racional, sino que también actúa bajo la influencia de su percepción de justicia, su confianza en las instituciones, lo fácil que le resulta cumplir y sus experiencias previas. De esta forma, Si un sistema fiscal se considera justo y comprensible, el cumplimiento voluntario mejora; en cambio, si es complicado en términos normativos o es desproporcionado, puede incentivar la resistencia o evasión fiscal.

La cultura tributaria está relacionada con el ambiente social en el que opera un microempresario, según lo indica el análisis de la conducta. Si en el ámbito de los servicios se considera que la evasión es una práctica común sin repercusiones, la persona tendrá una tendencia a imitar dicho comportamiento. Por el contrario, la certeza de que los recursos se gestionan con integridad funciona como un fuerte estímulo psicológico para la formalidad. Comprender estas variables subjetivas posibilita a las entidades crear campañas de concientización que hagan un llamado a la ética ciudadana, logrando así que el cumplimiento tributario se convierta en un valor social compartido y no en una imposición externa (Tang et al., 2023).

Desde el punto de vista administrativo, esta teoría estaca que la eficacia del sistema está basada en la habilidad de las instituciones para el manejo de los procesos tributarios de forma transparente y con costos operativos reducidos. Es más probable,

que se cumpla con las obligaciones si se cuenta con un diseño institucional que simplifique los trámites, dé apoyo técnico, haciendo que todo sea más accesible. La administración tributaria debe ser un mediador, entre la obligación fiscal y la realidad operativa de las entidades económicas, fomentando ambientes que reduzcan los obstáculos administrativos y cognitivos.

Para que los sectores menos puedan tener acceso a una interfaz digital intuitiva y a asesoría constante, el Servicio de Rentas Internas debe eliminar las barreras cognitivas. Como es el caso de los centros de belleza, poder emitir comprobantes electrónicos sin tener que pasar por engorrosos trámites burocráticos es fundamental para seguir siendo legal. Un diseño institucional entiende que el tiempo de los contribuyentes tiene un valor monetario, así que mejorar los canales de atención disminuye el costo del cumplimiento. Por lo tanto, la administración tributaria desempeña su papel de facilitador al consolidar la base de recaudación a través de un apoyo técnico que empodera al contribuyente pequeño en relación con sus obligaciones fiscales (Mebratu, 2024).

Una parte esencial de esta teoría, es la que analiza como los sistemas fiscales contribuyen cada una de las cargas de los grupos económicos. De tal manera, que la equidad horizontal sostiene que aquellas personas con la misma capacidad económica tienen que asumir las mismas responsabilidades, a diferencia de la equidad vertical, la cual afirma que las personas con mayor capacidad económica, deben de contribuir con proporciones más grandes. Esto permite analizar la equidad y la legitimidad social del sistema tributario. La percepción de esta tiene un efecto directo en las conductas fiscales; de tal manera que si los contribuyentes se sienten tratados con justicia, su disposición a cumplir con sus deberes tributarios se incrementa.

Teoría de la Imposición Equitativa

Se enfoca en alcanzar una justicia fiscal a través de la repartición proporcional de las cargas fiscal, considerando la capacidad contribuyente. Se basa en principios como la equidad vertical, que se aplica a través de tasas progresivas para aquellos con mayor capacidad contribuyan proporcionalmente más y la equidad horizontal, que exige un trato igual para las personas con nivel de ingresos parecidos. A pesar de ser objeto de discusión en algunos contextos fiscales, fomenta bases impositivas extensas

con tasas bajas para aumentar al máximo la recaudación sin desincentivar el trabajo productivo (Alvarado, 2024).

Esta estructura teórica es importante para el estudio de sectores con ingresos fluctuantes, como el de la belleza, dado a que su capacidad contributiva cambia mensualmente. La implementación de tasas bajas en bases amplias posibilita que se refleje la realidad económica de las microempresas sin poner en riesgo su liquidez operativa. Así la teoría afirma que si un sistema penaliza el éxito económico desde el principio, termina por asfixiar al empresario y lo lleva a la informalidad. Por lo tanto, la equidad es un método técnico para garantizar que el sistema tributario sea sostenible y que las pequeñas empresas crezcan dentro de los confines legales, además de ser una obligación moral (Tengerapena et al., 2025).

En esencia, esta teoría afirma que la equidad se logra cuando el impuesto se ajusta a la capacidad de pago efectiva, considerando los ingresos netos, los gastos el ahorro. Es así que analiza conjeturas o hipótesis referentes a la riqueza, para diseñar sistemas que equilibren la recolección de impuestos con la justicia social, de manera que elude una regresividad que perjudica a los menos favorecidos. Por otra parte la progresividad vertical, permite que las alícuotas aumenten cuando la base se incrementa, lo que permite una redistribución de los recursos. Es así que la relevancia se centra en que se implementen políticas que consideren los tributos como una contribución justa, fortaleciendo la legitimidad del sistema tributario y reduce las resistencias entre los contribuyentes (Tonkin, 2022).

El sistema tiene que permitir deducciones que representen los costos reales de operación con la finalidad de determinar la capacidad de pago real. En los centros de belleza, el costo de las rentas, los insumos y los servicios básicos son importante y reducen la utilidad neta. Si el impuesto se aplica de forma lineal sobre los ingresos brutos, sin considerar estas deducciones, puede causar un efecto retroactivo que afecta más a quienes tienen menos recursos. Por ende, esta teoría sugiere un diseño que tiene en cuenta la estructura de costos en cada sector, asegurando que el peso fiscal sea siempre un fiel reflejo de la riqueza generada (Piketty et al., 2023).

Por otra parte, la equidad horizontal exige el mismo trato para situaciones similares, lo que impide la discriminación arbitraria entre contribuyentes comparables. Señala Isbiter (1968) que en contraste, la vertical resalta la diferenciación proporcional a la capacidad, empleando escalas progresivas que reducen las desigualdades. Estos principios, basados en cánones clásicos, orientan para establecer bases gravables

extensas que busquen captar diversas formas de riqueza sin complicaciones innecesarias. Esta teoría enfatiza que tasas bajas sobre bases amplias, mejora la recaudación sin afectar los incentivos para el esfuerzo individual.

En una economía con alta informalidad, la equidad horizontal es complicada de implementar. En este caso, dos empresas que obtienen ingresos iguales pueden recibir un trato fiscal diferente si una de ellas está formalizada y la otra no. Esto conduce a que haya una percepción de injusticia que conduce al incumplimiento. Por lo que para subsanar esto, la gestión tributaria debería de ampliar su cobertura incorporando a los omisos, dentro de los mecanismos de control. La idea de que la formalidad es una limitante para el microempresario se reduce y a su vez aumenta la cohesión social, al aplicar las mismas reglas para cada uno en circunstancias similares (Bassey et al., 2022).

Es importante agregar que los debates en cuanto a riqueza y renta tienen un impacto en el desarrollo de políticas fiscales equitativas. Tanto la neutralidad como la progresividad se ven afectadas por la delimitación de la base imponible, lo que suele depender de las suposiciones sobre ahorro y consumo. Por tanto, dar prioridad a bases extensas con tasas razonables puede disminuir las distorsiones económicas y los métodos evasivos, lo que reforzaría la legitimidad y credibilidad del régimen fiscal. Esto hace que la imposición sea un elemento de equidad social, en la que se evalúa la justicia fiscal no solo en función de los pagos efectuados, sino también de acuerdo a como lo percibe la comunidad.

Es así que la manera en que se percibe de forma colectiva la justicia fiscal funciona como un catalizador para que las reformas tributarias sean aceptadas. En esta misma línea, si el microempresario considera que la estructura tributaria es justa y no favorece a grupos concretos, la resistencia al pago se reduce. La neutralidad implica que el impuesto no debe modificar las determinaciones económicas de la empresa, para preservar la eficacia del mercado. Al integrar estos principios de imparcialidad y legitimidad, la teoría de la imposición equitativa ofrece un sólido marco para que el sector de belleza se convierta en un soporte de aportación social, sustentado en la transparencia y la reciprocidad con el Estado (Bassey et al., 2022).

Modelo del Contribuyente Dishonesto

Este modelo se fundamenta en el hecho de que no solo los elementos económicos, sino también los componentes psicológicos y morales, permiten

determinar el cumplimiento de las obligaciones; los cuales influyen en la decisión de declarar impuestos de manera honesta o deshonesto. Esto acepta que las personas valoran no solo los beneficios económicos de la evasión, sino también emociones como la culpa o el visto bueno social. Según Biondo (2022), la moral tributaria funciona como un límite interno que ajusta el comportamiento fiscal, así la sensación de estar incumpliendo una obligación colectiva puede impulsar a corregir decisiones evasivas.

Este límite es fundamental en sectores donde la supervisión física es escasa, como en los servicios de belleza. En estos casos, se vuelve la transparencia del contribuyente en una herramienta importante para el control fiscal. Así mismo la teoría señala que si una persona piensa que su contribución es importante para mantener su comunidad, es la recompensa psicológica la que sobrepasa las ventajas económicas de ocultar ingresos. En consecuencia, este modelo resalta que la integridad de cada persona se sostiene al conjunto de valores que esta haya adoptado en sí mismo, lo que se refleja en la forma en que esta actúa (Moynihan et al., 2021).

Desde este punto de vista, se comprende que la evasión tributaria es una decisión deliberada, con la finalidad de disminuir las obligaciones fiscales a través de acciones imprecisas o encubiertas. Machado et al. (2023) caracterizan esta práctica como una conducta ilegal, dada por los intereses personales y que se relaciona con apreciaciones negativas sobre la administración, lo cual afecta la confianza en estas. Salimian et al. (2023) por otro lado, detallan que lo que viene del ambiente social afecta la percepción del riesgo y la aceptación de la evasión, porque el compartir informalmente experiencias fiscales, puede fortalecer estos comportamientos evasivos.

De esta manera, la validación de estas conductas se ve relacionada con la influencia del entorno social, el cual se distingue por una comunicación no formal. Por ejemplo, si una persona natural observa que sus colegas realizan la evasión de impuestos, sin afrontar las consecuencias a nivel legal o social, esto provoca en esta persona, un contagio conductual, que lo lleva a considerar la deshonestidad como algo normal. Esta validación convierte la evasión en una técnica de supervivencia tolerable dentro de este gremio, lo cual reduce el sentimiento de culpabilidad. En consecuencia, dejar de declarar se convierte de un hecho aislado a una respuesta cultural frente a un sistema que el grupo ve como ineficaz o ajeno a sus necesidades diarias (Bassey et al., 2022).

En este modelo, otro aspecto importante, es el análisis de las motivaciones intrínsecas, para argumentar que la declaración tributaria no está motivada solo por amenazas de sanciones, concepto que fue presentado por Kasper y Alm (2022). Así mismo estas motivaciones se manifiestan como el anhelo de comportarse acorde a los principios individuales, como lo son la honradez o la coherencia moral. Al no haber, ninguna clase de incentivos, la medición de la honestidad del contribuyente es más precisa, al describirse cada una de sus conductas y analizar sus propias prácticas.

En estas circunstancias, las motivaciones intrínsecas en cambio intervienen como un estímulo que promueve la formalidad, inclusive sin necesidad de auditorías. Esto representa para una persona natural, el alivio que genera la gratificación de administrar una empresa, para prevenir el estrés asociado con el miedo a ser descubierto. Cuando el sistema tributario se ve solo como un procedimiento complicado, la voluntad de cumplir se reduce y prevalece una perspectiva que se basa en calcular costos. Es así que, la administración fiscal debe promover medidas que fortalezcan principios como la transparencia y la responsabilidad. Esto refleja que el cumplimiento no solo es una exigencia legal, sino que además contribuye a la estabilidad económica y al bienestar colectivo en el largo plazo (Mohammed y Tangl, 2024).

Así mismo en este modelo, se han detectado diferentes modelos de patrones de conducta, además se ha notado que alguno de los contribuyentes tiende a proporcionar información veraz, aun si estos no han cumplido con las tributaciones, lo que demuestra un rechazo hacia la falsedad. A pesar de esto, hay una pequeña parte conserva conductas deshonestas, al comunicarse con otros y hacer la declaración, también existen personas que muestran coherencia entre su comportamiento evasivo y su disposición para reconocerlo en circunstancias anónimas. Esta variedad conductual evidencia que la evasión no es un fenómeno uniforme, sino que responde a diferentes estructuras desmotivación, como de sensibilidad moral y además apreciaciones del riesgo de detección.

La aversión a la mentira posibilita la identificación de un perfil de contribuyente que, pese a que incurra en faltas debido a su ignorancia contable, no busca defraudar al Estado. En Guayaquil, una gran cantidad de microempresas, sus declaraciones son inestables debido a la ausencia de asesoramiento profesional; sin embargo, sus propietarios tienen una actitud favorable hacia la regularización. Para poner en práctica cada una de las políticas de control, es necesario distinguir entre el

evasor estratégico y el contribuyente con dificultades operativas. De tal manera, que un sistema que castiga por igual el error técnico y la mala fe premeditada, termina causando desaliento a los ciudadanos íntegros, potenciando así el cinismo fiscal (Moynihan et al., 2021).

Así mismo, dentro de este modelo, se sostiene que la confianza institucional es un elemento importante para el comportamiento de los contribuyentes, lo que demuestra su relación con la legitimidad del sistema fiscal. Kiptum et al. (2024) mencionan que la confianza en las autoridades, basada en percepciones de justicia, transparencia y eficiencia, fomenta la cooperación voluntaria. Por otro lado, la percepción de favoritismo o insuficiencia promueve actitudes oportunistas. Ante esto, Machado et al. (2023), distingue entre la confianza basada en el poder, que está vinculada a métodos coercitivos, y el poder basado en la confianza, que fomenta el cumplimiento por medio de la legitimidad.

El equilibrio entre la confianza y el poder coercitivo es el eje que determina si se sostiene el cumplimiento tributario. Un sistema basado únicamente en el temor a las sanciones crea una obediencia débil que se rompe al primer instante de ocultamiento. En cambio, cuando la autoridad tributaria se presenta como una entidad colaboradora que brinda servicios transparentes y eficaces, se establece una legitimidad firme. Para las microempresas, el estímulo más fuerte para dejar atrás las prácticas deshonestas y avanzar hacia una formalidad completa y duradera es darse cuenta de que los impuestos que pagan regresan en forma de seguridad, infraestructura y apoyo a la iniciativa empresarial (Franic, 2022).

Teoría del Comportamiento Planeado

Esta teoría desarrollada por Icek Ajzen en 1985 como ampliación de la Teoría de la Acción Razonada, describe el modo en que los propósitos de los individuos afectan su comportamiento real. Se sostiene que la intención conductual es el predictor de una conducta particular, siempre y cuando la persona tenga un control sobre las situaciones a las que se enfrenta. Además, tiene en cuenta que la conducta es el resultado de un proceso en el que los individuos analizan la información disponible antes de proceder. Ajzen también apunta que las intenciones no siempre se convierten en acciones efectivas, debido a obstáculos inesperados, limitaciones de la situación o factores externos que pueden hacer más difícil la realización del comportamiento proyectado (Ajzen, 2022).

Esta teoría, en el marco de la obligación tributaria de personas naturales, posibilita entender que la voluntad del contribuyente es lo que determina, al principio, si se declaran impuestos, se emiten comprobantes o se emplean herramientas del SRI. No obstante, elementos externos como la complejidad de las normativas, los límites tecnológicos o la ausencia de asesoramiento contable pueden influir en esa intención. De este modo, esta teoría ofrece un marco para examinar las razones por las que algunos propietarios muestran disposición a cumplir, pero no siempre lo logran en la práctica.

Cabe señalar que esta teoría se compone por tres elementos que definen la intención, tales como las actitudes hacia la conducta, las normas subjetivas y el control de la conducta percibido. Las actitudes son la evaluación que hace una persona sobre el comportamiento, basada en sus creencias acerca de los resultados esperados y en la importancia que le da a esos resultados, esta puede ser positiva o negativa, dependiendo de cómo se perciban los beneficios, los riesgos o las consecuencias asociadas. La probabilidad de que una persona tenga una actitud positiva y, por ende, desarrolle una intención firme y dirija su decisión hacia la ejecución de un comportamiento aumenta cuando considera que una conducta genera resultados favorables o útiles (Lihua, 2022).

Cuando este modelo es utilizado para analizar el cumplimiento, se observa que la conducta está relacionada con su percepción de las obligaciones fiscales. Por esto los dueños de estos negocios tienden a estar dispuestos a cumplir cuando se dan cuenta de que la formalización, la estabilidad y el acceso al crédito aumentan por el pago de impuestos. Por otro lado, si consideran que el sistema es complicado, su postura cambia y su intención de seguir las reglas descende. Por esta razón, para comprender las decisiones fiscales en este sector económico es fundamental evaluar lo que se percibe acerca de los beneficios, costes y consecuencias del cumplimiento tributario.

Las normas subjetivas hacen referencia a la presión que el individuo percibe de personas importantes en su vida, como amigos, familiares, figuras de autoridad o colegas. Estas normas surgen de las creencias normativas sobre lo que los demás consideran apropiado y del nivel de motivación que tiene el individuo para cumplir con esas expectativas. La manera en que la influencia social puede actuar como una limitación o un refuerzo de la conducta depende del apoyo o el rechazo percibido. La probabilidad de que una persona desarrolle la intención de llevar a cabo una conducta aumenta si su entorno cercano apoya dicha conducta y el individuo le da valor a esa

opinión. Esto pone de manifiesto lo relevante que es el contexto social para tomar decisiones (Hagger y Hamilton, 2025).

En este contexto, la estructura comunitaria, se caracteriza por un alto número de microemprendimientos y relaciones laborales, lo que afecta al cumplimiento. Por lo tanto, cómo los demás manejan sus responsabilidades y lo que piensan puede reforzar conductas formales o normalizar prácticas informales. Por eso, si el entorno social valora cumplir con las normas fiscales, hay un aumento de la posibilidad de que cada contribuyente tome una postura responsable frente a sus obligaciones. En cambio, si la informalidad se considera aceptada o común, la presión social puede reducir la intención de cumplir y afectar el comportamiento fiscal observado.

El control conductual percibido alude a la percepción que se tiene acerca de su habilidad para llevar a cabo un comportamiento, teniendo en cuenta la accesibilidad de recursos, capacidades, saberes y eventuales barreras. Este elemento diferencia a la teoría de modelos anteriores porque admite que no todos los comportamientos dependen solo de la intención, sino también del nivel de control que el individuo siente sobre la situación. Cuando la persona cree que tiene los recursos y la habilidad necesarios, su confianza para actuar aumenta y el tránsito de la intención a la acción se hace más sencillo. Por el contrario, la percepción de limitaciones o impedimentos puede disminuir la probabilidad de llevar a cabo un comportamiento, incluso si existe una intención anterior (Lihua, 2022).

Esto en relación con el presente tema, muestra que el control conductual percibido se refleja en la capacidad que tienen los contribuyentes para manejar procesos como la facturación electrónica, la declaración de impuestos o el uso de plataformas digitales. Por esto, cuando los dueños se sienten apoyados, que cuentan con los recursos, la probabilidad de cumplir se incrementa. Sin embargo, el desconocimiento, las limitaciones o la falta de tiempo reduce este cumplimiento, aun cuando haya voluntad. Al analizar esta percepción, se pueden hallar obstáculos operativos que afectan el comportamiento tributario del sector.

La Teoría del Comportamiento Planeado tiene una capacidad explicativa, como es expuesto en otros estudios, donde utilizan técnicas de modelado de ecuaciones estructurales y regresión. Este permite explicar entre el 40% y el 50% de la variabilidad que se observa en las intenciones y conductas. Esto indica que los constructos facilitan la predicción de comportamientos en áreas como el consumo, la salud, la educación y el cumplimiento de normas. Asimismo, posibilita la inclusión de creencias del entorno

analizado, adecuándose a diversas poblaciones y circunstancias sin que su estructura conceptual se vea afectada. Esta opción de ajuste metodológico hace más fácil su implementación en estudios sociales, brindando un marco analítico práctico para entender procesos de toma de decisiones y examinar conductas voluntarias en situaciones reales (Hagger y Hamilton, 2025).

La relevancia de utilizar esta teoría para examinar el cumplimiento tributario en el sector de belleza es avalada por esta validación. El modelo, al tener que ver con un comportamiento voluntario sujeto a percepciones, presiones sociales y habilidades operativas, posibilita organizar el análisis de variables como la actitud frente a la formalidad, el uso de servicios del SRI, el conocimiento tributario y la percepción de sanciones. Su flexibilidad hace que sea más fácil ajustarlo al contexto local, teniendo en cuenta las particularidades del sector, tales como la informalidad, el trabajo autónomo y la administración de los ingresos en efectivo. Así, esta teoría ofrece un marco para entender el comportamiento fiscal y guiar el análisis del estudio.

Marco Conceptual

Cumplimiento Tributario

Se comprende al cumplimiento tributario como el nivel en que se realizan sus deberes fiscales por parte de los contribuyentes. Según con los enfoques conductuales, el cumplimiento no solo se reduce a presentar declaraciones, sino que abarca la precisión de los datos reportados, la sinceridad al determinar los ingresos y la voluntad de seguir la normativa sin la necesidad de que haya presión externa. Este enfoque señala que influyen los factores cognitivos, motivacionales y la percepción en el comportamiento del contribuyente (Nguyen, 2022).

Así mismo, se entiende como una decisión racional que depende de la valoración que el contribuyente hace sobre los costos, beneficios y riesgos que se relacionan con la declaración de impuestos. En este contexto, los causales como la comprensión del sistema fiscal, junto con la sencillez de los procedimientos y el peso administrativo, ayudan a mantener el nivel de cumplimiento. La posibilidad de que ocurran fallos o incumplimientos se eleva cuando la gestión es complicada o los procedimientos son complejos (Trifan et al., 2023).

También se relacionan los aspectos culturales y sociales, que tienen un impacto en el comportamiento fiscal. La decisión de cumplir se ve afectada por la percepción de legitimidad del sistema, como también por las reglas sobre lo que se entiende como

un comportamiento aceptable y además sobre la confianza en las instituciones. Estas variables, en microempresas con estructuras sencillas y recursos administrativos escasos, son relevantes por influyen en la postura del contribuyente. Por lo tanto, el cumplimiento tributario es presentado como un suceso que tiene múltiples decisiones, en el que confluyen factores socioculturales, económicos y cognitivos (Mebratu, 2024).

Factores determinantes del cumplimiento

Es importante determinar los factores que inciden en la decisión de los contribuyentes para poder realizar el análisis del comportamiento fiscal. Estos elementos no funcionan de manera independiente, sino que se cruzan en un ecosistema complejo donde la realidad financiera se entrelaza con la percepción subjetiva del ser humano. En las microempresas, donde la administración generalmente está a cargo de una sola persona, esta combinación de variables determina si se considera que la formalidad es una ventaja competitiva o un impedimento para el crecimiento. En consecuencia, el análisis tiene que descomponerse en dimensiones que faciliten la comprensión de las barreras psicológicas y de las limitaciones materiales (Angeliki y Thomas, 2025).

En este contexto, los determinantes del cumplimiento se dividen en dos grupos, los de índole económica y aquellos de carácter sociopsicológico o extraeconómico. En los primeros, están enfocados en la racionalidad de las ganancias y los costos, mientras que los otros estudian el campo moral tributario y la confianza en las entidades públicas. Esta distinción es clave para formular políticas públicas efectivas en zonas con altos niveles de informalidad. Así pues, entender qué incentiva o limita al microempresario posibilita pasar de una supervisión solamente punitiva a una estrategia de acompañamiento que promueva la responsabilidad cívica y reduzca el riesgo de incumplimiento no intencionado por razones de recursos insuficientes (Adem et al., 2024).

Factores económicos. Son la base del modelo de utilidad esperada, en el que el contribuyente mide el riesgo de ser descubierto en comparación con la ventaja de evadir. Uno de los componentes más importante es la carga tributaria, porque tiene el potencial de influir en la capacidad de sostenibilidad de las pequeñas empresas. No solo el valor monetario del impuesto determina que las microempresas permanezcan en el sector formal, sino también la manera en que este costo afecta su rentabilidad y

competitividad. Si la tasa parece ser excesiva en comparación con los ingresos reales, el incentivo para trabajar en la informalidad se vuelve más fuerte (Mannan et al., 2021).

Además, los costos de cumplimiento administrativo representan una carga económica que, sin embargo, es importante para las personas. Estos incluyen el tiempo dedicado a los trámites fiscales, la adquisición de sistemas para emitir facturas electrónicas y los costos de asesoría contable. Para aquellas microempresas con recursos escasos, estos costos tienen el potencial de desplazar los fondos para las operaciones cotidianas. De tal manera, la teoría sostiene que, si los procesos son costosos, el desempeño económico de la empresa se ve perjudicado. De tal manera, es esencial que los regímenes simplificados se esfuercen por disminuir estos costos de operación para fomentar la regularización sin asfixiar la capacidad de ahorro y reinversión del microempresario local (Ernest et al., 2022).

Dentro del sistema tributario, el régimen de sanciones y multas es el principal mecanismo disuasorio. De esta manera, la conducta del contribuyente es afectada por lo grave y probable que sea la aplicación de estas sanciones económicas, al incrementar el costo de actuar de forma deshonesto. No obstante, un método que se centra demasiado en castigar a los sectores vulnerables puede tener efectos contraproducentes si no se complementa con incentivos claros. Las barreras como la corrupción y los problemas para obtener crédito pueden generar efectos adversos incluso frente a las sanciones. Un balance apropiado entre penalizar el fraude y fomentar la formalidad garantiza que la recaudación sea eficaz (Waimiri, 2021).

Factores Extraeconómicos. Se considera así a los factores que exceden la economía, los cuales enfatizan que la observación no es solo un cálculo financiero, sino que además está determinado a través del vínculo cualitativo con la administración. En este contexto, la percepción de la justicia tributaria es un elemento importante, dado a que si el microempresario percibe que los procesos del sistema son justos y ve además, que otros contribuyentes en situaciones similares cumplen, estos se fortalece su moral tributaria. Por otro lado, se genera la resistencia debido a la percepción de que existe injusticia o por la falta de transparencia en la gestión de los fondos públicos. Todo esto permite entender por qué algunas personas naturales realizan el cumplimiento a pesar de que el control es escaso, fundamentando sus actos en un compromiso ético y en la legitimidad percibida (Alwi et al., 2022).

La actitud ante los deberes fiscales se ve influenciada por la sencillez del sistema tributario. Si la normativa es complicada, varía y utiliza una jerga técnica difícil de entender, existe una barrera cognitiva que desmotiva la formalización. Para que estas microempresas se integren al sistema, es necesario que las plataformas sean fáciles de usar. Los datos indican que los problemas administrativos pueden promover la informalidad como una reacción defensiva frente a las restricciones de gestión. Por lo tanto, un diseño institucional que dé prioridad a la claridad y la simplicidad disminuye el estrés del contribuyente y reduce los errores involuntarios que surgen de la confusión técnica (Zambrano y Intriago, 2023).

Por último, la confianza se ve influenciada por lo eficaz que sea la comunicación y lo buenos que sean los servicios fiscales. Entre las herramientas o elementos que contribuyen a la mejora de este comportamiento fiscal, se destacan los estímulos no económico, la capacitación y el respaldo administrativo. Además la comunicación y la formación son elementos que mejoran el comportamiento de las pequeñas empresas. Por esto, es factible que se mejore la percepción de la autoridad en Guayaquil, junto con el Servicio de Rentas Internas, para el desarrollo de capacitaciones para el sector de servicios de belleza. Esta mejora de la calidad del servicio consolida el compromiso institucional y promueve un cumplimiento voluntario de larga duración (Nguyen, 2022).

Riesgos y Fallos en el Cumplimiento. El cumplimiento enfrenta uno de sus mayores peligros en la complejidad administrativa, porque manejar procesos tributarios complejos aumenta las posibilidades de cometer errores no intencionados. Las limitaciones de recursos pueden hacer que las exigencias tanto normativas como tecnológicas se conviertan en barreras infranqueables para las microempresas del sector de servicios de belleza. El cumplimiento se deteriora cuando los procedimientos son difíciles. Dado que muestra que el incumplimiento no solo es una decisión deliberada, esta referencia es importante. En realidad, puede surgir de un diseño institucional que no tiene en cuenta las habilidades reales y las restricciones operativas del microempresario (Paleka y Vitezić, 2023).

Microempresa

La microempresa funciona como una pequeña empresa dirigida por un individuo o una familia, con recursos limitados y una estructura interna simple. La puesta en marcha de sistemas de información y registro contable se restringe porque

la misma figura toma las decisiones financieras, administrativas y productivas. Del mismo modo, la inestabilidad de los ingresos aumenta su vulnerabilidad y hace que se dé prioridad a la supervivencia del negocio y a la liquidez inmediata. Si bien es comprensible, esta dinámica dificulta el cumplimiento sistemático y planificado de las obligaciones tributarias (Capiña, 2021).

Clasificación de las Microempresas. Cabe señalar que este sector muestra varias dinámicas que afectan su rendimiento fiscal. Entre los factores que explican las disparidades entre estas unidades económicas incluyen la habilidad para producir excedentes, el nivel de adopción tecnológica y la motivación que condujo al establecimiento del negocio. Por esto, deben las administraciones tributarias reconocer esta diversidad, para el diseño de políticas y estrategias que se ajusten a la realidad financiera y operativa de cada contribuyente. Esta categorización, además, permite entender que las decisiones de formalización son el resultado del modelo particular de operación empresarial (Osorio et al., 2021).

Es así que clasificar a estas acorde con su escala y sus rasgos operativos permite cuestionar la idea de que todas infringen por motivos idénticos. Al distinguir sus niveles de organización, se pueden identificar los obstáculos que impiden la formalización. Esto es beneficioso, ya que incluye empresas familiares pequeñas y centros con estructuras más empresariales. Por esto, esta comprensión permite analizar con más exactitud cómo las políticas fiscales impactan de forma desproporcionada en la sostenibilidad y costos de cada modelo empresarial (Mendoza et al., 2023).

Microempresas de Subsistencia. Estas surgen como métodos de autoempleo en las que se garantiza la supervivencia del hogar. A menudo no hay planes a medio plazo ni proyecciones y funcionan con recursos financieros limitados, además de tener estructuras simples. Asimismo, la administración a menudo se confunde con la economía doméstica, lo cual complica distinguir de manera precisa el capital de la empresa de los ingresos individuales. Esta clase de emprendimiento es la base económica piramidal en el sector de servicios, donde el emprendedor tiene como principal prioridad garantizar su subsistencia diaria (Ayambila, 2023).

Desde esta perspectiva, estas unidades ven al impuesto como una reducción de su capacidad de consumo; por eso, le dan más valor a la liquidez inmediata que a los compromisos administrativos. La predilección por la continuidad operacional convierte las actividades de formalización en algo secundario. Esta cita es relevante ya que muestra la resistencia psicológica del pequeño empresario ante el fisco; no es

una cuestión de falta de ética, sino de una jerarquía de necesidades en la que el cumplimiento tributario compite con la asignación presupuestaria para alimentarse. En consecuencia, la falta de cumplimiento en este sector suele ser una respuesta defensiva ante la insuficiencia estructural de recursos económicos (Osorio et al., 2021).

Microempresas de Acumulación. Son un estadio más desarrollado dado a que garantizan la supervivencia y la producción sostenida de excedentes económicos. Esto permite la reinversión en capital humano, tecnología e infraestructura, promoviendo procesos de mejora y fortalece su posición competitiva. En contraste con los emprendimientos de subsistencia, estas tienden a la profesionalización de su gestión y se inclinan por procedimientos más sistemáticos. Por lo tanto, la formalización tributaria es considerada como una estrategia lógica de crecimiento, ya que se amplían las oportunidades comerciales y se consolida el reconocimiento ante las instituciones (Gherhes et al., 2021).

La Persona Natural como Gestor Tributario. En esta, la figura del gestor tributario y del propietario se confunden, dado a que no hay una distinción entre el patrimonio empresarial y el personal. Esto significa que el propietario se encarga al mismo tiempo de las funciones financieras, fiscales y administrativas, provocando una carga operacional alta. Asimismo, la administración se basa en procesos elementales que no son suficientes para satisfacer las demandas del sistema tributario. Esta falta de estructura formal limita la transparencia y el control fiscal, convirtiéndose en un elemento importante para restringir el cumplimiento apropiado de las responsabilidades (Němec et al., 2021).

Cabe señalar que la gestión directa tiene un impacto en la psicología, dado a que la persona percibe el pago de impuestos como una disminución de su propio bienestar. La conducta tributaria está determinada por la interacción entre los elementos emocionales y motivacionales que surgen de esta conexión personal con los ingresos del negocio. Esto respalda este estudio, demostrando que el incumplimiento no es solo un fallo técnico, sino que es una disputa a nivel emocional. El contribuyente siente que el dinero que le aporta al fisco proviene de su propia mesa y se pierde. Por lo tanto, la conducta fiscal está íntimamente vinculada con la psicología del propietario (Deyun y Yiqing, 2023).

La falta de instrumentos contables y la tendencia al aprendizaje empírico dificultan que las personas manejen sus impuestos. En las áreas de belleza, las personas naturales se enfocan solo en su trabajo y relega la gestión fiscal a una labor secundaria.

El riesgo de incongruencias ante la autoridad tributaria se incrementa cuando no existe un contador permanente, afectando a la precisión de las declaraciones de ingresos y gastos. Esta disparidad cognitiva pone de manifiesto lo importante que es simplificar los procedimientos, adecuándolos a un usuario que actúa en este campo y al mismo tiempo, es el único responsable de su empresa (Saptono et al., 2024).

Cultura Tributaria

Se refiere al compendio de creencias, actitudes, valores y saberes que un sujeto tiene en relación con su responsabilidad fiscal. Su formación proviene de experiencias sociales, como de procesos educativos, así como de visiones sobre el papel que desempeña el tributo en la sociedad. Si este sistema está poco desarrollado, las personas pueden tener una limitada comprensión de su propósito, lo que afecta su disposición a cumplir. Por lo tanto, la cultura tributaria es un elemento importante para el estudio de la conducta fiscal (Arteaga, 2024).

Desde el punto de vista psicológico, esta cultura afecta la manera en que el contribuyente entiende sus obligaciones. Una perspectiva adversarial o utilitaria, genera resistencia hacia el cumplimiento, mientras que un entendimiento profundo sobre el impacto social del tributo, promueve conductas cooperativas. El contribuyente es consciente de lo que su aportación al bienestar significa, genera actitudes positivas hacia el cumplimiento voluntario, sin importar los métodos coercitivos (Fernandez, 2025).

En relación a las microempresas, este tipo de cultura cobra especial importancia, dado a que una sola persona puede ocuparse de la administración financiera, lo cual magnifica el impacto de sus convicciones individuales. Las percepciones erróneas sobre la tributación, se puede generar por falta de educación fiscal, la mala influencia de redes informales, como también la falta de claridad conceptual. Este concepto se vuelve un elemento crítico para entender el comportamiento fiscal dado en los sectores económicos de pequeña escala (Folasade, 2025).

Elementos Constitutivos de la Cultura Tributaria

Estos permiten desglosar la manera en que se establece la relación entre el fisco y los ciudadanos desde diversas perspectivas humanas. No se trata solo de una ejecución mecánica, sino de un entramado complejo donde se combinan lo que la

persona sabe, lo que vive y lo que hace. Si se analizan estos componentes por separado, es posible identificar cada uno de los aspectos críticos que dificultan una correcta administración fiscal en sectores específicos. En los centros de belleza, esta segmentación analítica es esencial para determinar si el incumplimiento se origina en una falta de información técnica o en un rechazo sistémico (Closs et al., 2024).

Elemento Cognitivo. Hace referencia al nivel de entendimiento y conocimiento que el contribuyente tiene sobre el sistema tributario, sus normativas y los procesos operativos requeridos para cumplir con sus obligaciones. Esta base cognitiva es el primer filtro para la formalización, porque si el ciudadano no entiende las reglas claramente, queda expuesto a los errores y a la incertidumbre. Si el sistema está poco desarrollado o es confuso, la comprensión de su propósito por parte de los individuos es escasa y esto impacta en su disposición. Esta cita enfatiza la importancia de que el lenguaje técnico sea simplificado para facilitar que el microempresario pueda autogestionarse con confianza (Efosa y Amede, 2024).

En el ámbito de los centros de belleza, este componente es puesto a prueba debido al rápido desarrollo de herramientas digitales, como la facturación electrónica. La ausencia de una educación fiscal apropiada produce un hueco en el conocimiento que frecuentemente es llenado con información incorrecta que proviene de redes informales. De acuerdo con estas concepciones equivocadas, la falta de claridad conceptual en los procesos hace que se agraven. El análisis de esta implicación sugiere que el Estado debería crear programas de capacitación práctica que se adapten a la realidad técnica de los estilistas. Solo a través de un conocimiento profundo es posible cambiar la consideración de los impuestos, de una carga confusa a una obligación entendida (Bornman y Ramutumbu, 2021).

El hecho de que el conocimiento técnico disminuya notablemente los gastos indirectos de cumplimiento para la microempresa es la razón por la cual se hace importante consolidar este saber. Cuando el contribuyente tiene un dominio sobre los procesos, su dependencia de terceros se reduce y el peligro de que le multen por fallos operativos disminuye. Este dominio cognitivo proporciona al encargado la capacidad de incluir su planificación fiscal dentro de su estrategia comercial diaria. Al poner esto en relación con otras fuentes, se demuestra que un contribuyente bien informado tiene menos inclinación a la resistencia fiscal. Así pues, el componente cognitivo es esencial para lograr la transparencia y exactitud en las declaraciones de ingresos (Jailuddin et al., 2025).

Elemento Actitudinal. Este está compuesto por principios, convicciones y sentimientos que una persona puede presentar en relación a la autoridad fiscal y la carga tributaria. Estas posiciones provienen de la interacción social y de la perspectiva sobre el empleo que hace el Estado sobre los fondos públicos. De tal manera, que si el microempresario considera que su aportación no se traduce en beneficios tangibles, o que el sistema es considerado como injusto, entonces adoptará una actitud adversarial. Esta tendencia negativa actúa como un impedimento para la formalización, muy aparte de la situación económica que posea el negocio. Por lo tanto, promover una actitud positiva es crucial para asegurar que el cumplimiento se mantenga más allá de los controles (Azmi & Daud, 2024).

El efecto de estas predisposiciones es significativo, porque un enfoque cooperativo tiene la capacidad de suavizar hasta los problemas administrativos. Cuando el contribuyente es consciente del impacto que tiene su aporte en la sociedad, genera actitudes positivas hacia el cumplimiento voluntario. Esto es esencial, ya que insinúa que la moral de una persona puede equilibrar la ausencia de presión externa. En el marco de Guayaquil, enfatizar la manera en que los impuestos financian la infraestructura local podría transformar el discurso sobre este tributo. No ver más al impuesto como un gasto perdido, sino como una inversión (Puklavac et al., 2025).

Este componente es delicado para las microempresas que están dirigidas por personas, debido al vínculo emocional que tienen con los ingresos personales. Una perspectiva utilitaria, que se centra en la ganancia personal a corto plazo, tiende a llevar a prácticas de evasión justificadas por la necesidad de sobrevivir. No obstante, si se incorporan valores de responsabilidad cívica y honestidad, la actitud se convierte en un motor para la legalidad. Las campañas de sensibilización que humanicen la relación tributaria deben ser el enfoque de las soluciones prácticas. El reforzar lo actitudinal establece una base de confianza que hace más fácil la transición de los negocios de belleza desde la economía informal hacia un modelo en el que haya una activa participación ciudadana (Gonçalves et al., 2025).

Elemento Conductual. Se conoce a esto como la conducta del contribuyente, que es la acción definitiva y concreta de declarar y abonar sus impuestos según la ley. Es la expresión externa de la cultura tributaria y el principal indicador de la salud del sistema fiscal en una rama económica. Esta conducta no sucede en un vacío, sino que es la consecuencia final de la actitud desarrollada y del conocimiento adquirido antes. En el ámbito de la belleza, el comportamiento real suele oscilar entre la omisión parcial

y el cumplimiento total, lo cual depende de la liquidez. La identificación de patrones de cumplimiento que pueden ser intervenidos a través de políticas de incentivos o un mayor soporte técnico es posible gracias al análisis de esta conducta (Robbins y Kiser, 2021).

El propósito toda administración es la disposición al pago voluntario, pues disminuye los costos de fiscalización y robustece la legitimidad institucional. Para comprender este comportamiento en sectores de pequeña escala, la cultura tributaria es un factor importante. Esta aseveración ayuda a la investigación al resaltar que el comportamiento no es aleatorio, sino que está influenciado por el ambiente social del propietario de una microempresa. Si la comunidad de estilistas guayaquileña normaliza la formalidad, el comportamiento individual también se ajustará a esa tendencia. En consecuencia, el comportamiento fiscal es un reflejo de la presión social y del grado de satisfacción con respecto al marco regulatorio que está en vigor (Dezső et al., 2022).

Es importante tener en cuenta que factores externos, como la simplicidad de los procedimientos, pueden influir en el comportamiento conductual. Un sistema que obstaculiza el pago, aunque se tenga una actitud positiva, acabará desincentivando la conducta de cumplimiento. Las consecuencias indican que es necesario eliminar las fricciones en la última etapa del proceso tributario. Se completa de manera efectiva el ciclo de la cultura tributaria al facilitar el comportamiento final a través de plataformas móviles o puntos de pago accesibles. De esta manera, el componente conductual se establece como el cierre esencial en el que los valores y el conocimiento se convierten en una contribución concreta al desarrollo del país (Efosa y Amede, 2024).

Moral Tributaria

Este término hace referencia a cada una de las creencias que pueden motivar a una persona cumplir con sus obligaciones fiscales, independientemente de factores coercitivos. Esta perspectiva, se deriva del Modelo del Contribuyente Dishonesto, proponiendo que las personas no son totalmente racionales, más bien, al momento de declarar sus impuestos, reaccionan a sentimientos como vergüenza o culpa. Por lo tanto, la moral tributaria funciona como un eje para regular el comportamiento fiscal, incluso sin supervisión (Taing & Chang, 2021).

Cabe mencionar que la moral tributaria se forma desde la interacción entre las normas sociales, junto con las creencias individuales y las experiencias. Cuando la

persona siente que eludir, tiene un alto costo moral, suele adoptar actitudes más honestas. En cambio, si piensa que la evasión es moralmente justificada o aceptada por la sociedad, su propensión a incumplir se incrementa (Mohammed y Tangl, 2024).

Cuando la persona natural toma decisiones sin ninguna supervisión interna en las microempresas, la moral tributaria afecta lo preciso y veraz de la declaración fiscal. Este concepto permite la comprensión de porqué algunos cumplen con sus responsabilidades, aun cuando la probabilidad de ser detectados es baja; mientras que otros eligen prácticas evasivas incluso en situaciones de control. Por lo tanto, la moral tributaria es fundamental para el análisis del cumplimiento fiscal (Pratama y Muhammad, 2025).

Factores que influyen en la Moral Tributaria

La moral tributaria, se debe entender que no es un atributo permanente, sino que se ve influenciada por diversos factores que impactan la actitud del contribuyente ante el fisco. Estos factores, determinan si una persona considera el pago de impuestos como un deber ético o lo consideran como una imposición injustificada que debe evitarse. La moralidad, al estar construida sobre la interacción social y las convicciones individuales, cambia de acuerdo con el ambiente económico y con la calidad de la relación entre el individuo y el Estado. Por lo tanto, identificar estos elementos es crucial para entender el comportamiento fiscal en áreas que tienen estructuras administrativas simples (Trifan et al., 2023).

Cabe señalar que pueden intervenir tanto factores psicológicos individuales como elementos externos, que surgen del entorno social e institucional. Por otra parte, la moral puede fortalecerse, si se percibe que el sistema es justo y el manejo de los recursos es transparente, pero si hay una sensación de injusticia, entonces esta disminuye. En cuanto a las personas naturales, estos factores influyen de manera directa en la sinceridad al momento de establecer sus ingresos, dado que la moral funciona como un regulador que se aplica incluso en ausencia de controles directos. De esta manera, la moral tributaria se convierte en el fundamento del cumplimiento voluntario y reduce el empleo de métodos coercitivos tradicionales. (Pasin et al., 2026).

Normas Sociales y Presión de Grupo. También la moral tributaria está muy influenciada por estas, dado a que las personas tienden a modificar su comportamiento de acuerdo con las costumbres que han aceptado dentro de su entorno. En el sector de

servicios de belleza, donde los pares interactúan de forma continua y fluida, la conducta fiscal de los compañeros puede ser un modelo moral. Mientras que si el gremio considera la evasión como un comportamiento normal o justificado, el costo mental de no cumplir con sus obligaciones se reduce de manera significativa. Por otra parte, un entorno donde se valora la formalidad, motiva a las personas a adoptar comportamientos más honestos, con el fin de mantener su reputación social (Trifan et al., 2023).

Así esta influencia, se vuelve importante, porque las microempresas del sector de belleza, suelen operar mediante pequeñas comunidades y redes. La creencia de que “todos lo evaden”, puede generar una falta de motivación para llevar a cabo sus obligaciones, lo cual anula la percepción del deber ético. Mientras que las presiones sociales y las reglas del entorno tienen un impacto en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Esto evidencia la idea de que el compromiso de cumplir con esto, no es solo individual, sino también está impulsado por una validación colectiva, que puede incentivar o desincentivar la transparencia en la declaración de estas microempresas (Bašić y Verrina, 2024).

El involucrar a la comunidad del sector belleza en las intervenciones educativas es fundamental para reforzar la moral tributaria. Al reforzar comportamientos positivos y resaltar las ventajas mutuas de la formalidad entre iguales, la presión del grupo puede convertirse en un motor de cumplimiento voluntario. Por lo tanto, los valores compartidos y la reputación en el sector funcionan como herramientas indirectas que impulsan un comportamiento fiscal responsable. De esta manera, una transformación en la percepción del grupo sobre el deber de pagar impuestos es lo que facilita que las microempresas se incorporen con más honestidad al sistema fiscal actual (Noor et al., 2025).

Confianza Institucional y Legitimidad. Este es un elemento importante porque vincula la voluntad de cumplir con la percepción de un Estado transparente. Cuando se percibe que los recursos se gestionan de forma correcta y generan beneficios evidentes, el compromiso se afianza. Por otro lado, si nota ausencia de resultados, pueden aparecer actitudes oportunistas y comportamientos evasivos que afectan el cumplimiento. Por lo tanto, la capacidad de las autoridades para mostrar que cada contribución tiene un impacto real en el progreso colectivo determina la legitimidad del sistema fiscal (Darmayasa y Hardika, 2024).

La confianza se establece en las microempresas, además, mediante la simplicidad de los procedimientos y la calidad de los servicios fiscales que ofrece el Estado. Un sistema que brinda soporte técnico y hace más sencillos los trámites crea una sensación de cercanía y asistencia, lo cual mejora la actitud hacia el gobierno. Tanto la comunicación como la reducción de algunos procesos, son de beneficio para el comportamiento fiscal, dado a que esta relación demuestra que la legitimidad no solo es producto del uso del dinero, sino también de la facilidad con la que el estado permite a las personas naturales el cumplimiento de su deber (Musimenta, 2021).

Por otra parte, pueden existir obstáculos para que exista la confianza en las instituciones, esto se debe a la percepción que tienen sobre la carga tributaria y la complejidad que tienen sobre las normas. La moral tributaria del microempresario se deteriora si siente que hay desigualdad o si está desbordado por demandas tecnológicas que no entiende. Por lo tanto, reforzar la confianza significa crear políticas de acompañamiento y regímenes simplificados que reconozcan las restricciones administrativas de estas empresas. Entonces es evidente, que la motivación interna de las personas, se consolida solo cuando perciben que el sistema es un aliado en su progreso (Anaman et al., 2024).

Moral Tributaria en la toma de decisiones de la Persona Natural. El individuo que lidera una microempresa toma decisiones fiscales en las cuales su bienestar personal está vinculado con los beneficios de la empresa. En este contexto, la moral tributaria funciona como una barrera ética que establece si la información reportada a las autoridades fiscales es verídica. El sujeto elige entre evadir impuestos para aumentar su liquidez inmediata o cumplir con su obligación legal, debido a la falta de una supervisión interna formal. Esta conexión, hace que la moral sea el núcleo regulador para garantizar que haya la integridad de la declaración fiscal (Lukovszki et al., 2025).

Así mismo, no se debe tomar como racional la toma de decisiones, debido a que las emociones como la culpa social o la vergüenza por no cumplir, tienen un directo impacto hacia ella. Así mismo, si el coste moral, por la evasión de impuesto, es considerado como alto, la persona natural optará por actuar con honestidad incluso si existiera una baja probabilidad de ser descubierto. El sistema se puede operar en áreas con recursos de administración limitados gracias a esta habilidad de autorregulación. Así las cosas, la variable que explica por qué algunas personas

conservan su integridad tributaria a pesar de los problemas administrativos o económicos es la moral tributaria (Lorato et al., 2024).

De ahí que la influencia de la moral tributaria aumenta a causa de las creencias del administrador de la microempresa. Una persona natural comprenda las consecuencias sociales de su contribución será puntual en sus responsabilidades. Al respecto, este compromiso puede debilitarse, no obstante, debido a una educación fiscal deficiente o visiones erradas. Para proponer estrategias de capacitación que no solo se enfoquen en la ley, sino que también abarque la sensibilización sobre la importancia ética del compromiso fiscal, siendo también necesario analizar la moral tributaria desde el punto de vista de las decisiones individuales (Laguna et al., 2023).

Informalidad Económica

Se refiere a la realización de actividades productivas que no tienen registros fiscales, administrativos o contables, que permiten su incorporación completa al sistema económico formal. En este contexto, la economía institucional investiga este fenómeno como una reacción a las trabas administrativas, los costos que se perciben al formalizar y las restricciones estructurales, que obstaculizan la regularidad del negocio. La informalidad no significa que algo sea ilegal, sino que en la gestión de una empresa no existen procedimientos formales (Pasternak, 2023).

En este contexto, la informalidad impacta en la habilidad para sistematizar información, conservar registros y entender sus responsabilidades. Cuando no existe la documentación sistemática, se crea incertidumbre sobre los ingresos, los gastos, las rentabilidades, complicando el cumplimiento tributario, inclusive si hay un interés de declarar de forma correcta. Por lo tanto, la informalidad es un riesgo que afecta a la precisión y a la oportunidad del cumplimiento (Gwaindepi, 2025).

La informalidad puede ser resultado de prácticas tradicionales, falta de capital o aprendizaje empírico en microempresas relacionadas con sectores de servicios que tienen estructuras sencillas. Esto influye en que se adopten prácticas deficientes, las cuales tienen un impacto negativo en este cumplimiento. El análisis de la informalidad económica posibilita reconocer los elementos que obstaculiza la consolidación de prácticas tributarias en unidades productivas administradas por individuos (Hamaguchi et al., 2025).

Causas de la Informalidad

En Guayaquil, las barreras administrativas que los microemprendedores deben afrontar están relacionadas con la informalidad en el sector de servicios de belleza. La economía institucional propone que este fenómeno aparece como una reacción directa a las limitaciones estructurales del sistema y a los trámites excesivos. Según lo que la investigación ha planteado, estos obstáculos impiden que el negocio logre una regularidad operativa completa. Esta óptica es esencial para el análisis porque posibilita reconocer que no siempre la evasión en las peluquerías locales es voluntaria, sino que constituye un refugio frente a una burocracia que consideran inalcanzable debido a sus escasos recursos (Vaca y Sánchez, 2024).

Otro elemento clave que impide cumplir con la legalidad tributaria son los gastos de formalización. En muchas ocasiones, la informalidad es producto de prácticas tradicionales y de un aprendizaje empírico que se ve limitado por la falta de capital inicial. En estos sectores, los cuales tienen menos recursos, la compra de materiales entra en competición con la inversión para facturación electrónica o consultoría contable. Esta situación económica requiere que cada persona natural o propietario tenga estructuras sencillas que no estén bajo la supervisión fiscal. Es esencial entender esta limitación, para así proponer soluciones prácticas que hagan más fácil la transición hacia la formalidad, reduciendo además la carga económica de cumplir con la normativa (Nguyen, 2022).

Se debe aclarar que una gestión informal no abarca la ilegalidad de las actividades, sino que estas no se están desarrollando bajo procedimientos formales sistemática. En el caso de las personas que se dedican a servicios de belleza, trabajar sin registros contables, es una forma de simplificar su labor cotidiana ante la complejidad de las normativas. Es relevante, porque desmitifica la concepción del microempresario informal, dado a que lo muestra como un agente económico que quizás no posee los medios necesarios para poder transformarse en una entidad. Al identificar esta diferenciación, el estudio tiene la posibilidad de concentrarse en cómo la ausencia de procedimientos formales crea un vacío informativo que obstaculiza una relación clara con la administración tributaria nacional (Mebratu, 2024).

Consecuencias de la Informalidad en el Cumplimiento

La ausencia de documentación crea un cuestionamiento crítico acerca de la verdadera situación económica de la microempresa. Es casi imposible calcular con exactitud los ingresos netos, los costos operativos y la rentabilidad alcanzada cuando

no hay registros disponibles. La falta de información tiene un efecto negativo en la capacidad del contribuyente para comprender y sistematizar sus obligaciones. Esto, en la práctica, quiere decir que el dueño de la empresa comete errores debido a que no tiene una base contable confiable para declarar correctamente. De esta manera, la informalidad se transforma en un riesgo que pone en peligro la veracidad de los datos que se presentan al fisco. (Angeliki y Thomas, 2025).

De esta manera la informalidad actúa como un factor que inciden en la posibilidad de hacer frente a las obligaciones formales. el riesgo de emitir declaraciones que incluyan información contradictoria o que estas se realicen fuera de tiempo se incrementan, al no existir procedimientos organizados. Debido a que exista una alta probabilidad, de que enfrente sanciones administrativas como producto de la negligencia con los documentos, se vuelve en una situación peligrosa para los sectores de servicios en Guayaquil. Es así que para la presente investigación, esto es relevante porque muestra que el incumplimiento sancionable tiene como antecedente la informalidad técnica, por ende, para mejorar la precisión, primero es necesario tratar la falta de organización administrativa (Mannan et al., 2021).

La presencia común de prácticas inapropiadas en las unidades productivas que se manejan de forma empírica, obstaculiza que se establezca un comportamiento tributario responsable. La informalidad no permite identificar los factores concretos que obstaculizan la inclusión de estas microempresas en el sistema económico formal. La falta de procedimientos contables claros hace que la obligación tributaria se vea como una tarea difícil, que no reporta beneficios inmediatos. Esta implicación indica que es necesario proporcionar capacitación para fomentar la profesionalización de la gestión interna si se quiere incluir al sector de belleza. Para asegurar que el pequeño contribuyente cumpla con sus obligaciones fiscales de manera precisa, oportuna y sostenible, únicamente se podrá lograr mediante la superación de la informalidad operativa (Zambrano y Intriago, 2023).

Marco Referencial

En la investigación de Pérez y Puican (2022) se examinaron la relación entre el cumplimiento tributario y la cultura tributaria, mostrando que hay una correlación positiva entre estas variables ($Rho = 0.674$). Esta investigación, desde un enfoque cuantitativo y con un diseño no experimental transversal, reveló que la transparencia de los registros económicos, la búsqueda activa de información y el acceso a detalles

tributarios aumentan el cumplimiento de estas obligaciones. Indican así que la cultura tributaria va más allá del conocimiento, pues se incluye valores, actitudes y percepciones que influyen en el comportamiento del contribuyente. En este contexto, la persona está dispuesta a cumplir con el sistema tributario cuando comprende las implicaciones de sus obligaciones y reconoce su impacto.

Esto ayuda a comprender cómo las actitudes y los elementos cognitivos influyen en la declaración de impuestos. La cultura tributaria se presenta como un factor importante en la conducta fiscal, dado a que esta actividad económica se distingue por tener estructuras administrativas sencillas, que en muchas ocasiones también se resalta la falta de capacitación contable. Esto respalda la hipótesis de que si se mejora la información, sensibilización y capacitación, los niveles de cumplimiento pueden aumentar en este sector.

De igual manera, Ayodele et al. (2022) examinaron la forma en que la religiosidad modera el vínculo entre las actitudes tributarias y el comportamiento de cumplimiento en compañías emprendedoras de Nigeria. Demostraron a través del estudio transversal, que la religiosidad y las actitudes positivas hacia el pago de los impuestos, tiene un impacto importante en el comportamiento fiscal. Así mismo, comprobaron que en comparación con la religiosidad interna, la interreligiosidad tiene un impacto más significativo, aumentando este hasta un 17%. Concluyen que la percepción del deber tributario, se ve conformada por las creencias colectivas, los valores de la comunidad y la presión social, los cuales se pueden emplear como instrumentos indirectos que fomenten una conducta fiscal responsable.

Este antecedente es importante para esta investigación, ya que proporciona una comprensión sobre los elementos psicosociales que afectan el cumplimiento tributario. En Guayaquil, el sector de servicios de belleza trabaja con regularidad en redes sociales pequeñas y comunitarias, donde la reputación, las normas grupales y los valores, influyen en la decisión de cumplir con las obligaciones fiscales. Apoyan la inclusión de variables socioculturales en el análisis del comportamiento fiscal del sector, permitiendo entender por qué ciertos contribuyentes cooperan de manera voluntaria mientras que otros son evasivos o presentan resistencia.

Bajo una perspectiva similar, Issa (2025) examinó la relación entre las actitudes hacia los impuestos y el efecto social en el cumplimiento fiscal de las pequeñas empresas. Evidenció que en varias ciudades, que las posturas favorables respecto a los impuestos afectan el cumplimiento ($\beta = 0.527$). Por otro lado, las reglas del entorno y

la presión social también tienen un impacto importante ($\beta = 0.286$). Destaca así mismo, la relevancia de los medios sociales, la interacción entre iguales y la percepción grupal sobre el deber tributario, que tienen el potencial de incentivar o desincentivar la conducta y el cumplimiento. Para fortalecer estos comportamientos, concluye que son necesarias las intervenciones educativas y la implicación comunitaria.

Este hallazgo es valioso, porque en el sector de belleza, está formado por microempresas donde la influencia social es un causal importante. Este sector funciona mediante relaciones cercanas, sugerencias y pequeñas comunidades laborales, lo cual hace probable que las normas del grupo, influyan en la decisión de acatar o evadir. La idea de que fomentar actitudes favorables y reforzar los métodos de educación fiscal, puede aumentar y optimizar el cumplimiento en estas microempresas respaldado por la evidencia.

En el estudio de Mera et al. (2025), examinaron el impacto que tiene la carga fiscal en la sostenibilidad de las microempresas, indicando que la permanencia de estas empresas en el sector formal, no está afectada solo por el costo económico, sino también por la percepción de inequidad y la complicación en poder administrarlas. Demostraron que a pesar de que existe regímenes simplificados, las microempresas tienen problemas para ajustarse a los requerimientos normativos, lo cual afecta a la competitividad y rentabilidad. De esta manera afirman que la informalidad surge como una reacción a los sistemas tributarios que son difíciles de gestionar para los empleadores.

Este hallazgo es importante, porque las microempresas operan con recursos limitados y estructuras administrativas sencillas. La dificultad de las regulaciones, como los requerimientos tecnológicos y la carga tributaria, pueden ser barreras para este cumplimiento. Por lo que su aporte, respalda la importancia de analizar no solo el comportamiento junto con los elementos estructurales del sistema fiscal y su impacto en el cumplimiento.

De igual manera Nyimbo (2025), examinó la manera que los incentivos fiscales afectan el cumplimiento tributario a las pequeñas empresas. Los resultados mostraron que elementos como la formación, la reducción de los procesos, la eficiente comunicación y las deducciones, influyen positivamente sobre el comportamiento fiscal. Así mismo, demostró que los incentivos estructurados, tienen el potencial de fomentar el cumplimiento, sin embargo, los obstáculos como la corrupción, la falta de información y las dificultades para acceder al crédito pueden crear efectos negativos.

Esto resalta que el cumplimiento depende de la estructura de los incentivos, de la calidad y la accesibilidad a los procedimientos fiscales.

Este antecedente aporta pruebas de que simplificar los procesos y el dar incentivos aumenta el cumplimiento, lo que es particularmente importante para el sector de belleza en Guayaquil. Las políticas de acompañamiento, los regímenes simples y la formación, pueden ayudar a que estos negocios permanezcan en la formalidad. Asimismo, este contribuye a entender de qué manera la percepción que se tiene de las barreras o las ventajas influye en la motivación del contribuyente para ser cumplidor con sus deberes.

El estudio de Ndlovu y Schutte (2024) analizó cómo se comportan los propietarios de pequeñas empresas en términos de cumplimiento fiscal, con el fin de sugerir estrategias para mejorar este proceso. Fue de enfoque cualitativo, empleando entrevistas semiestructuradas a profesionales tributarios y empresarios sudafricanos, lo que posibilitó el análisis de sus vivencias en relación con las obligaciones fiscales. Se identificó entre las líneas de acción, el adaptar los mecanismos acordes al perfil del contribuyente, reducir la complejidad de los trámites y fortalecer una imagen social positiva. Se concluye que la simplificación administrativa, una mayor legitimidad social del sistema tributario, puede incentivar el cumplimiento voluntario y mejorar la interacción entre ciudadanos y administración fiscal.

Este antecedente es aportativo porque muestra que la imagen social del sistema y la simplicidad de los procesos afecta en la conducta fiscal. En estos sectores, donde predominan microempresas con estructuras administrativas básicas, la complejidad de los trámites puede convertirse en una barrera concreta para el cumplimiento. Por ello, no basta con analizar la actitud individual del contribuyente; también es necesario considerar las condiciones operativas y la legitimidad social del sistema como factores que favorecen el cumplimiento voluntario.

Por otro lado, Magasha et al. (2025) a través de su estudio transversal enfocado en 201 participantes, evaluaron los elementos que influyen en el cumplimiento tributario. En sus resultados mostraron un cumplimiento moderado, que depende de factores internos y externos. Sobresalen la dimensión de la compañía, el nivel de conocimiento fiscal y la calidad del registro contable; entre las últimas, la frecuencia de las auditorías, los sistemas de control y la presencia de incentivos tributarios. En resumen, determinaron que el comportamiento fiscal se define por la interacción que hay entre las habilidades administrativas y el entorno institucional, lo cual enfatiza la

importancia de que exista una supervisión eficaz y de una educación tributaria constante.

Este dato es importante, por muestra que el cumplimiento tributario está determinado por condiciones internas y por factores externos relacionados con el ambiente institucional. Así mismo, el comportamiento tributario está afectado por la capacitación fiscal y el apoyo del Estado. De esta manera, incluir variables vinculadas con el nivel de conocimiento, los procedimientos de control y la organización administrativa permitirán entender los factores que determinan el cumplimiento en estas unidades económicas.

Mediante un estudio realizado por Avecilla et al. (2024) a 119 dueños de empresa, examinaron su cumplimiento tributario. Entre los resultados confirmaron la correlación con elementos como la moral fiscal, el conocimiento de las normas, las actitudes éticas, la percepción de equidad, la eficacia del sistema y los gastos sobre el pago de impuestos. Mostraron en sus hallazgos que tenían un alto grado de cumplimiento (86.55%) y evidenciaron disparidades en la percepción de justicia de acuerdo a atributos demográficos. Concluyen que simplificar procesos, reforzar el apoyo institucional y fomentar la educación fiscal promueve una cultura sostenible de cumplimiento.

Este antecedente evidencia que el cumplimiento tributario va más allá del marco regulatorio, ya que se determina por la ética del contribuyente, su conocimiento y la eficacia de las instituciones. En el ámbito de los servicios de belleza, en el que predominan pequeñas unidades económicas con recursos escasos, la percepción de equidad del sistema y los gastos asociados al cumplimiento pueden ser factores que influyan en la decisión de formalizarse o de estar al corriente con las obligaciones tributarias. Su contribución hace posible que el análisis de factores institucionales y actitudinales como elementos que pueden aclarar las fluctuaciones en la obligación tributaria en el ámbito local sea sustentado.

Por su parte, Abdinur y Karcioğlu (2025) realizaron un análisis de 384 pequeñas y medianas empresas para analizar los factores que afectan el cumplimiento tributario. Demostraron que la conducta de pago se relaciona con la percepción de equidad del sistema, el grado de conocimiento y la imposición de sanciones. Las sanciones y multas tienen efecto positivo, después de la formación tributaria del contribuyente y la justicia percibida. En cambio, la tasa de impuestos no tuvo un impacto importante. Los autores concluyen que, en economías emergentes, la educación fiscal, la transparencia

institucional y los métodos de control efectivos son componentes esenciales para mejorar el cumplimiento fiscal.

Este antecedente también aporta porque enfatiza lo relevante que es la percepción de justicia tributaria, la educación fiscal y los procedimientos de control en el comportamiento del contribuyente. En el sector de la belleza en Guayaquil, que cuenta con negocios de tamaño pequeño y varios grados de formalidad, la claridad de las regulaciones y la implementación de sanciones pueden tener un impacto en la voluntad de cumplir. Su contribución posibilita que se contemple la dimensión normativa e institucional como un componente clave para entender el cumplimiento tributario en individuos y microempresas.

Marco Legal

Constitución de la República del Ecuador (2008)

Describe los principios esenciales que dirigen la estructura del sistema tributarios y los deberes de los que realizan actividades económicas, los cuales facilitan la comprensión del papel que desempeñan los tributos en la sostenibilidad fiscal del Estado y en la organización económica, lo cual constituye el punto de partida para analizar el cumplimiento tributario en sector productivos concretos.

El Artículo 33, de la Sección Quinta Régimen Tributario, es de sustento para este estudio, dado a que define ellos principios que deben dirigir tanto la práctica administrativa como el marco normativo. Estos principios facilitan la evaluación de hasta que punto los contribuyentes consideran el sistema accesible y comprensible. Además proporcionan un marco para determinar si la transparencia como la simplicidad se manifiesta en la experiencia tributaria de los empresarios del sector.

De igual manera, sirve de fundamento el Artículo 83, del Capítulo Novelo Responsabilidades, ya que al determinar que cumplir con las obligaciones tributarias no es solo responsabilidad legal, sino también un deber como ciudadanos. Además permite evaluar el cumplimiento fiscal desde una óptica de responsabilidad social en el ámbito de las microempresas de la industria de belleza, considerando que la contribución tributaria es un elemento importante en la colaboración solidaria tanto con el Estado como con la sociedad. Así mismo, es útil para entender la relevancia del comportamiento individual de quien contribuye, en particular en actividades económicas, donde prevalece el trabajo autónomo y autogestionado.

Código Tributario Ecuatoriano

Establece los principios de la relación legal entre el Estado y el contribuyente, señalando como se administran y supervisan los tributos. Este marco es fundamental para que las microempresas del sector de belleza, ya que establece los deberes formales para que tiene que asumir las personas naturales que desarrollan esta actividad. Además proporciona criterios para examinar su conducta fiscal y los elementos que inciden en el cumplimiento de la misma.

En este marco, en el artículo 18 que trata sobre la exigibilidad y el nacimiento de la obligación tributaria, se refiere cuándo comienza la obligación tributaria para aquellos que llevan a cabo estas actividades económicas. En el sector de la belleza, hace posible verificar si los contribuyentes reconocen el hecho generador y si tienen registros para respaldar sus operaciones. Esto posibilita la identificación de errores de conocimiento o de administración que impactan en el cumplimiento con las obligaciones tributarias.

Asimismo, el Artículo 21 evalúa las consecuencias económicas, indicando que los intereses de mora pueden ser una dificultad para la estabilidad financiera de las microempresas con baja liquidez. La incorporación posibilita el análisis de qué costos adicionales inciden en la percepción del sistema tributario y en la decisión de cumplir, lo que ayuda a investigar los factores que determinan el comportamiento fiscal.

Mientras que en el Artículo 67 y 68 son de fundamento, porque dan un apoyo al explicar de qué manera el cumplimiento fiscal es verificado por la administración. En lo que respecta al sector de belleza, detallan los procedimientos mediante los cuales la autoridad puede identificar omisiones para poder modificar la obligación tributaria. Esto permite entender el papel de la fiscalización en el comportamiento y como estas atribuciones afectan el cumplimiento como la percepción de riesgo ante las sanciones.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI)

Esta ley establece criterios para las microempresas, además de regular los tributos que se aplican a individuos con actividades económicas independientes. En el sector de belleza, establece límites en cuanto a ingresos y responsabilidades que guían su conducta fiscal, siendo un marco esencial para examinar la conformidad tributaria. Dentro del Artículo 97 se establece las condiciones que debe cumplir una persona para entrar en el Régimen Simplificado, determinando los límites de ingresos y trabajadores. En el ámbito de belleza, que se distingue por actividades a pequeña

escala, es fundamental para entender la formalización y la observación de los deberes tributarios.

Así mismo, en el artículo 103, se analiza como las microempresas del sector de belleza, llevan a cabo deberes formales asociados con el registro de operaciones. También da una base para la revisión de incoherencias en la documentación, prácticas informales y falencias en la aplicación de mecanismos de control tributario en el sector estudiado.

Ley de Defensa del Artesano

Esta Ley es fundamental en términos legales, pues da un estatus a aquellos que tienen una calificación artesanal acreditada, dado a que proporciona ventajas importantes, como la exoneración del IVA en la prestación de servicios y beneficios en el ámbito de la seguridad social para sus trabajadores. Para las microempresas de Guayaquil, acogerse a esta ley es un beneficio y una significativa reducción financiera. Por otra parte, cumplir con estos requiere que se mantengan al día los registros y se cumplan las pautas de inversión en talleres, lo cual añade un nivel extra de responsabilidad administrativa a la persona natural.

De esta manera esta ley es importante, dado a que cambia la conducta fiscal del contribuyente al disminuir su carga impositiva. Un artesano calificado tiene un motivo diferente para formalizarse en comparación con un microempresario bajo el régimen general, debido a que este obtiene beneficios tangibles inmediatos de su estatus legal. Por lo tanto, es necesario hacer énfasis en que la ignorancia acerca de estos beneficios puede llevar a la informalidad por miedo a impuestos que, legalmente, no les serían aplicables. Por lo tanto, la Ley de Defensa del Artesano no es solo un beneficio, sino también un instrumento de política fiscal que promueve la regularización de las acciones a pequeña escala.

Código de Comercio (De las Obligaciones de los Comerciantes)

La obligación de llevar registros para aquellos que realizan actividades comerciales está establecida dentro de este código. Pese a que el sector de la belleza se fundamenta en servicios, la normativa comercial exige un orden mínimo al conservar documentos del negocio, lo cual complementa a la normativa tributaria. Para la persona, este marco establece la relevancia de distinguir entre los bienes personales y empresariales, lo cual tiene un impacto directo en la transparencia de los datos

fiscales. La falta de atención a estas regulaciones suele ser la causa de la desorganización que obstaculiza el cumplimiento exacto y sincero de los tributos.

De esta manera, este marco es esencial para esta investigación, ya que muestra que la informalidad no es solo una falta ante el SRI, sino también una violación de la estructura mercantil elemental del país. Al vincular el Código de Comercio con la conducta fiscal, se demuestra que la exactitud de los ingresos reportados depende de una cultura de registro que debe comenzar desde la base del negocio. De esta manera, la deficiencia en la ejecución de estas regulaciones comerciales permite que las microempresas funcionen con una falta de transparencia administrativa.

Identificación de variables

Variable independiente

Se considera como variable independiente a los factores que influyen en el cumplimiento tributario.

Variable dependiente

Se considera como variable dependiente el cumplimiento tributario de las personas naturales que gestionan microempresas del sector de servicios de belleza

Relación de variables

Las personas naturales que administran microempresas de servicios de belleza son parte de los contribuyentes que deben declarar y cumplir con sus responsabilidades fiscales. Puede haber un impacto en el cumplimiento si hay deficiencias en el conocimiento tributario, problemas con la facturación electrónica o actitudes negativas hacia las sanciones y el control. Por lo tanto, es relevante examinar cómo estos factores afectan el grado de cumplimiento tributario para establecer su impacto en la conducta fiscal de este sector económico.

Capítulo 2. Metodología de la Investigación

Diseño de la Investigación

El presente estudio adopta un diseño no experimental, debido a que no se manipulan las variables relacionadas con el cumplimiento tributario, sino que se analizan tal como se presentan en su contexto real. De acuerdo con Hernández, Starbuck (2023), este diseño permite observar fenómenos existentes sin intervenir en ellos, lo cual resulta pertinente para examinar los comportamientos tributarios de personas naturales y microempresas dedicadas a los servicios de belleza en Guayaquil.

Asimismo, el diseño es retrospectivo, porque se fundamenta en datos correspondientes a los años 2024-2025, es decir eventos que sucedieron anteriormente y que son reconstruidos por medio de encuestas. Este método posibilita el análisis de cómo los contribuyentes gestionan sus obligaciones fiscales y que elementos afectar el cumplimiento, sin alterar las actuaciones o registros que estuvieron en este periodo (Song, 2021).

Es considerado transversal, dado a que los datos se recolectarán en un solo momento, esto ayuda a tener una imagen exacta de la situación fiscal del sector en el presente, lo que posibilita caracterizar tendencias de cumplimiento, las prácticas administrativas y las opiniones de los contribuyentes, manteniendo coherencia con el objetivo analítico del estudio (Wang y Cheng, 2021).

Enfoque de Investigación

Es de enfoque cuantitativo, porque se recolectan datos medibles mediante encuestas realizadas a las personas de sector de belleza. Este método permite examinar el cumplimiento de los impuestos mediante indicadores objetivos y establecer tendencias, patrones y magnitudes del fenómeno analizado. Así mismo, permite el uso de métodos estadísticos para examinar la relación que hay entre las variables tributarias y conductuales, asegurando la precisión en la interpretación de resultados.

Tipo de Investigación

Esta investigación es descriptiva, ya que especifica el cumplimiento tributario de las personas del sector belleza, describiendo cada uno de sus patrones, prácticas o comportamientos. Así mismo, es correlacional porque examina la correlación entre

variables como el conocimiento fiscal, la cultura tributaria, la carga tributaria y la percepción de fiscalización. Esto permite determinar el vínculo que existe entre estos elementos y el cumplimiento dado entre los años 2024 a 2025.

Fuentes de Información

Las fuentes primarias que se usarán serán recolectadas de los contribuyentes del sector a través de encuestas, las cuales proporcionarán información sobre la conducta, el uso de herramientas digitales, la emisión de comprobantes fiscales, el conocimiento y las prácticas tributarias.

Entre las fuentes secundarias, se describe documentos y literatura científica, que tengan relación con la cultura fiscal, el cumplimiento tributario, las microempresas y la informalidad, que contribuyen a definir las variables y a hacer comparaciones, tanto en Ecuador como con otros países, para contextualizar el fenómeno. Esta integración asegura una base para el estudio de los resultados obtenidas en el ámbito.

La comparación de la información, triangulando fuentes primarias y secundarias, potenciará la validez de esta investigación; ya que esto asegura que un estudio sea más exhaustivo de la conducta tributaria del sector de belleza y de los elementos que afecta el cumplimiento dentro del periodo analizado.

Modalidad de la Investigación

Tiene una modalidad de campo, ya que la información se recoge directamente de las personas naturales del sector de belleza. Esto posibilita la recolección de datos reales, sobre las prácticas tributarias, como también del conocimiento⁰ y las actitudes declarativas que se han visto durante este periodo.

Se emplea la modalidad documental, porque se incluye la revisión de documentos técnicos, de artículos, literatura científica y la normativa tributaria en vigor. Esta revisión permite que sea contextualizado el fenómeno, que se definan las bases teóricas y que se contraste los datos empíricos recolectados con investigaciones anteriores. Esto fortalece la validez del análisis y simplifica la comprensión integral de los resultados.

Población y Muestra

Población

Según los registros del Servicio de Rentas Internas, en el sector de Urdesa de Guayaquil, 108 microempresarios que se dedican a ofrecer servicios de belleza. De acuerdo con esta información, estas personas que componen la población del estudio, son aquellos que tienen o gestionan estos centros, tales como locales de maquillaje, spas, barberías, salones de belleza y servicios de estilismo. Esta delimitación posibilitará examinar el cumplimiento de las obligaciones trituarías en un ámbito donde se dan de forma simultánea las prácticas formales e informales.

Muestra

Se calculó el tamaño de la muestra a partir de un cálculo muestral aplicado a la población finita de 108 personas naturales del sector de Urdesa de Guayaquil. Se tuvo en cuenta un margen de error del 10%, además de un nivel de confianza del 90% lo que permitió obtener una muestra de 42 participantes. Con el fin de asegurar una adecuada cobertura territorial del área de estudio, la muestra se distribuyó equitativamente entre los tres subsectores que conforman Urdesa: Urdesa Central, Lomas de Urdesa y Urdesa Norte, seleccionándose 14 microempresarios en cada uno de estos sectores.

Muestreo

Será utilizado un muestreo aleatorio simple, para escoger a las personas de estudio, pues se considera que es el método más adecuado, dado que cada miembro de la población tiene igual probabilidad de ser elegido. Esta metodología se llevará a cabo mediante la visita directa a los establecimientos de servicios de belleza, con la finalidad de identificar al dueño o encargado del negocio para aplicar la muestra, de esta manera se asegura que los resultados logrados sean válidos y representativos.

Técnicas de Recolección de Datos

Técnica

La técnica que se utilizará para la recolección de datos, es la encuesta, dado a que posibilita adquirir información directa y cuantificable acerca del cumplimiento tributario de las personas naturales dueñas de microempresas del sector de servicios de belleza en Urdesa de la ciudad de Guayaquil, para lo cual se utilizarán preguntas estructuradas y escalas de medición.

Herramienta

El instrumento empleado en este estudio, es el cuestionario estructurado, creado con base a la Encuesta sobre Moral Tributaria, desarrollada por Tacle y Valdez (2021), con el objetivo de examinar la moral y cultura tributaria de los contribuyentes y fue aplicada originalmente a los profesionales del ámbito urbano.

Se realizó una validación estadística del cuestionario original, resultando en un coeficiente Alfa de Cronbach de 0,80, esto muestra que los ítems vinculados al comportamiento tributario tienen una confiabilidad y consistencia interna apropiadas. El instrumento se adaptó a la circunstancia de este estudio, enfocado en los propietarios de centros de belleza, pero sin alterar la estructura conceptual del instrumento original.

El cuestionario se estructuró en cuatro dimensiones: (a) Perfil del contribuyente; (b) Conocimiento y facilidad para el cumplimiento tributario; (c) Uso de servicios tributarios y relación con el Servicio de Rentas Internas (SRI); y (d) Conducta fiscal y percepción de sanciones. La mayor parte de las preguntas se hicieron utilizando una escala de tipo Likert, lo que posibilita el análisis estadístico y la medición cuantitativa de los datos obtenidos.

Análisis de Datos

Los datos extraídos de las encuestas serán procesados y codificados con el software IBM SPSS, versión 25. Para asegurar que la información sea válida, comprobarán la coherencia de los datos al comienzo, luego se emplearán métodos de estadística descriptiva, como porcentajes y frecuencias, además de tablas, para definir las características del perfil tributario y los factores asociados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Se hará uso del análisis de correlación para determinar relaciones entre las variables y posibilitar una interpretación sistemática y objetiva de los resultados obtenidos.

Capítulo 3. Resultados de Investigación

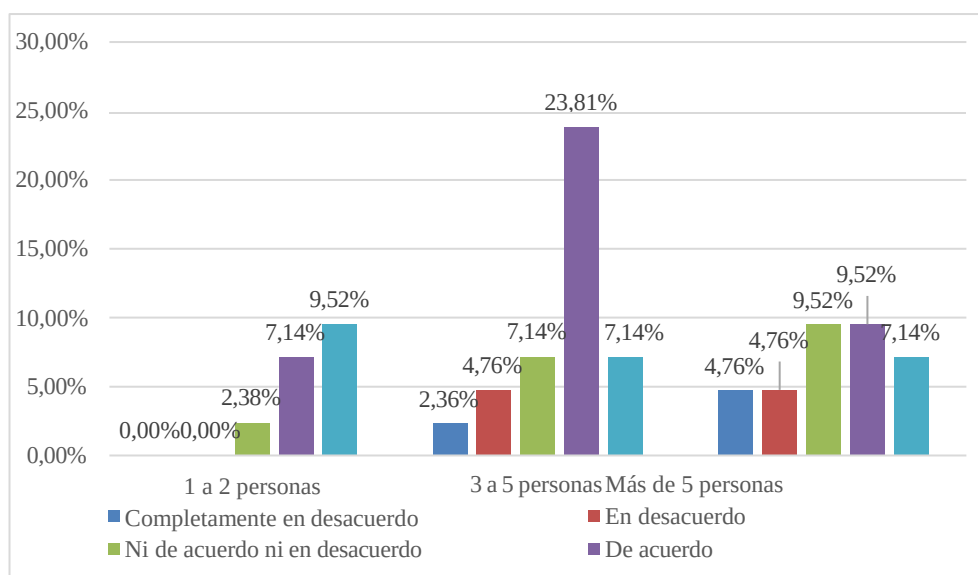
Recolección y Registro de datos

Encuestas

La encuesta utilizó preguntas de opción múltiple y escalas Likert para recolectar datos cuantitativos sobre cumplimiento, conocimiento, conducta y percepción tributaria en microempresas del sector belleza en Guayaquil, cuyos resultados se presentan a continuación.

Figura 1

Dependientes Económicos vs Cumplimiento tributario voluntario

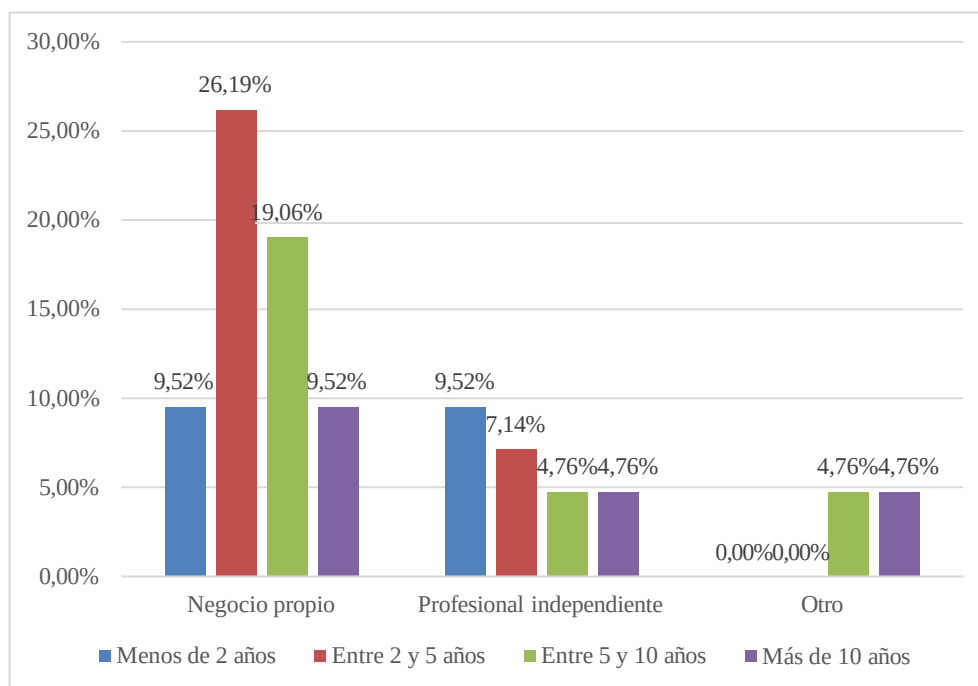


Nota. Elaboración propia basada en la encuesta aplicada a personas naturales y microempresas del sector de servicios de belleza en Guayaquil, 2025.

La intersección de estas variables, muestra una correlación de Pearson negativa de $-0,330$, lo que señala una relación inversa, es decir que a medida que el número de dependientes aumenta, la presión externa hace que el cumplimiento disminuya. El 23,81% de las personas que tienen entre 3 y 5 dependientes están de acuerdo con el cumplimiento voluntario, lo cual es más que los conjuntos con menos o más de cinco cargas (ambos con un 9,52%). Esto indica que las obligaciones producen tensión financiera, la cual afecta la moral tributaria. Esto sugiere que las políticas de recaudación deben considerar esta carga, puesto que la prioridad de cubrir costos fijos de personal puede desplazar la importancia del abono de impuestos cuando no existe una coerción directa por parte de los poderes públicos.

Figura 2

Fuente principal de ingresos vs Solicitud de devolución Impuesto a la Renta



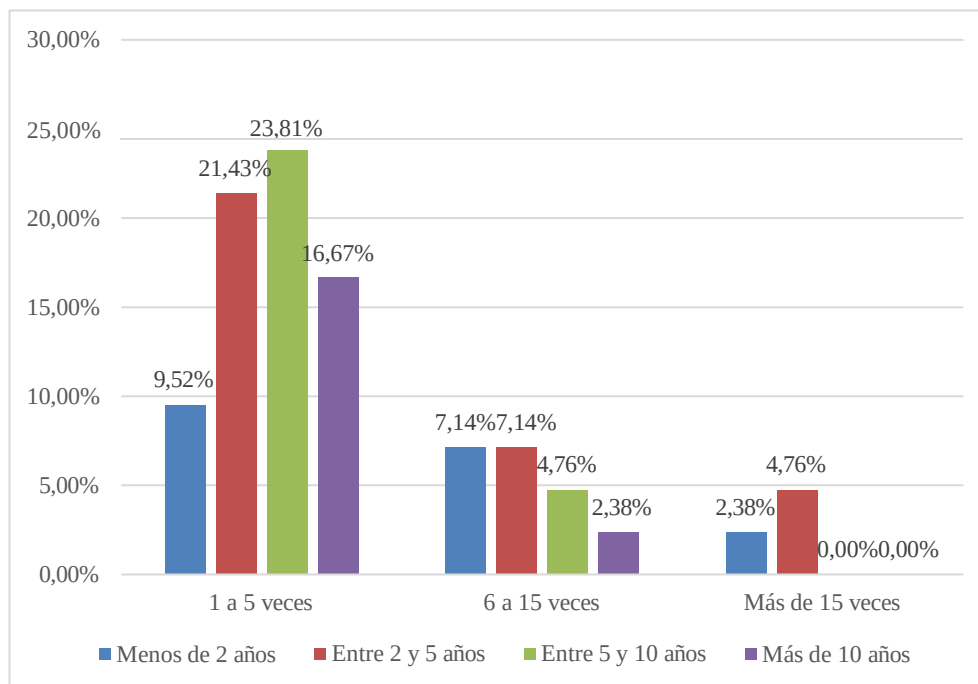
Nota. Elaboración propia basada en la encuesta aplicada a personas naturales y microempresas del sector de servicios de belleza en Guayaquil, 2025.

Análisis

En la relación entre la fuente de ingresos y la solicitud de devolución del Impuesto a la Renta, existe una correlación -,310. Los resultados indican que los propietarios de negocios propios tienen una experiencia más consolidada en el sistema; un 28,19% tiene entre 2 y 5 años cumpliendo, y un 9,05% llega hasta los 10 años. En contraste, los profesionales independientes que tienen menor antigüedad, con solo un 7,14% en el rango de 2 a 5 años. Sugiere esta correlación que los contribuyentes con estructuras de ingresos más formales, podrían tener una tendencia a solicitar menos devoluciones o a percibir mayor dificultad al hacerlo en comparación con otros colectivos. A través del análisis, se establece que la actividad económica en el sector de belleza, no solo permite definir la permanencia en el sistema, sino que además permite definir el nivel de conocimiento o el uso de beneficios como la devolución de pagos.

Figura 3

Antigüedad en el cumplimiento tributario vs Cantidad de programas asistidos



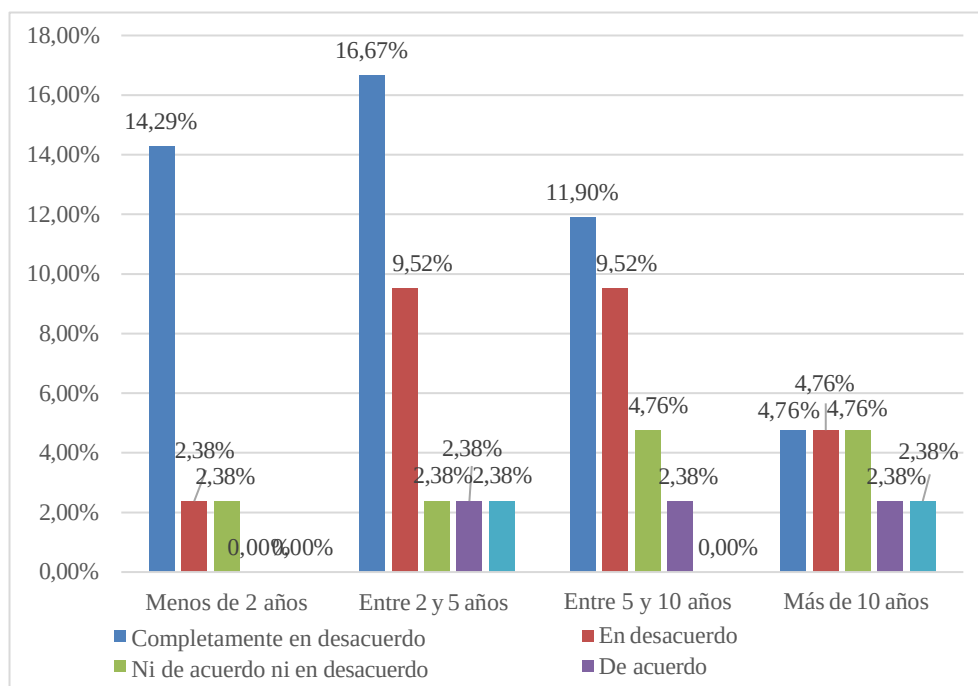
Nota. Elaboración propia basada en la encuesta aplicada a personas naturales y microempresas del sector de servicios de belleza en Guayaquil, 2025.

Análisis

Al analizar el tiempo que llevan declarando frente a la asistencia a programas de capacitación, la correlación de Pearson es de -,316. Es interesante que el conjunto con mayor experiencia (de 5 a 10 años) es el que más participa, con un 23,81% participando en 1 a 5 programas. Aquellos que tiene entre 2 a 5 años de antigüedad le siguen de cerca con un 21,43% de asistencia similar. La correlación indica que, a medida que aumenta la experiencia en el cumplimiento, no necesariamente aumenta con la cantidad de capacitaciones de forma lineal; sin embargo, parece que los contribuyentes intermedios parecen ser los más activos en términos educativos. Esto indica que, dentro del marco de las microempresas de belleza, los que ya están establecidos valoran la educación tributaria; sin embargo, hay una brecha en la formación de los nuevos contribuyentes (con menos de 2 años), lo cual podría perjudicar su cumplimiento a largo plazo.

Figura 4

Antigüedad en el cumplimiento tributario vs Evasión tributaria como delito no grave



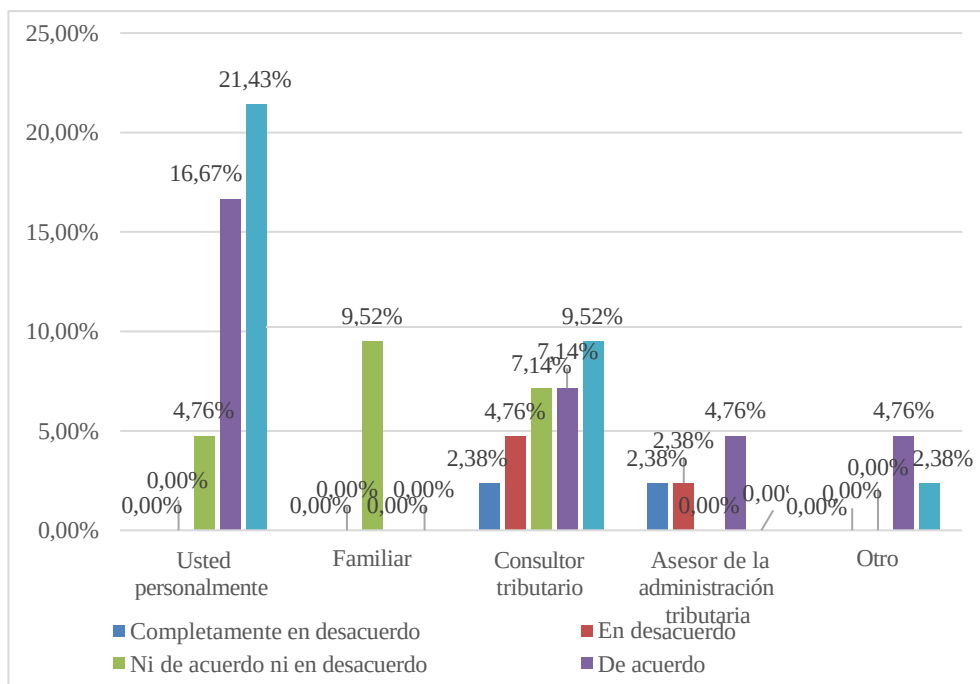
Nota. Elaboración propia basada en la encuesta aplicada a personas naturales y microempresas del sector de servicios de belleza en Guayaquil, 2025.

Análisis

El cruce de estas variables es importante, pues revela una correlación positiva de ,307 entre la antigüedad como contribuyente y la percepción de la evasión como delito. El 16,67% de las personas que tienen entre 2 a 5 años de experiencia están completamente en desacuerdo con que la evasión no sea grave, una postura compartida por el 14,29% de los nuevos y el 11,90% de los que poseen más tiempo. Como es una correlación positiva, señala que a medida que el contribuyente se va familiarizando con el sistema, su conciencia acerca de la seriedad legal de la evasión suele hacerse más fuerte. Esto evidencia, que permanecer en el sector formal de belleza promueve en las personas naturales, una cultura de legalidad. Sin embargo, el que existan porcentajes que todavía piensen que evadir no es grave resalta la necesidad de fortalecer las consecuencias legales del fraude fiscal en las microempresas para mejorar el cumplimiento.

Figura 5

Responsable declaración Impuesto a la Renta vs Responsabilidad ciudadana en el pago de impuestos



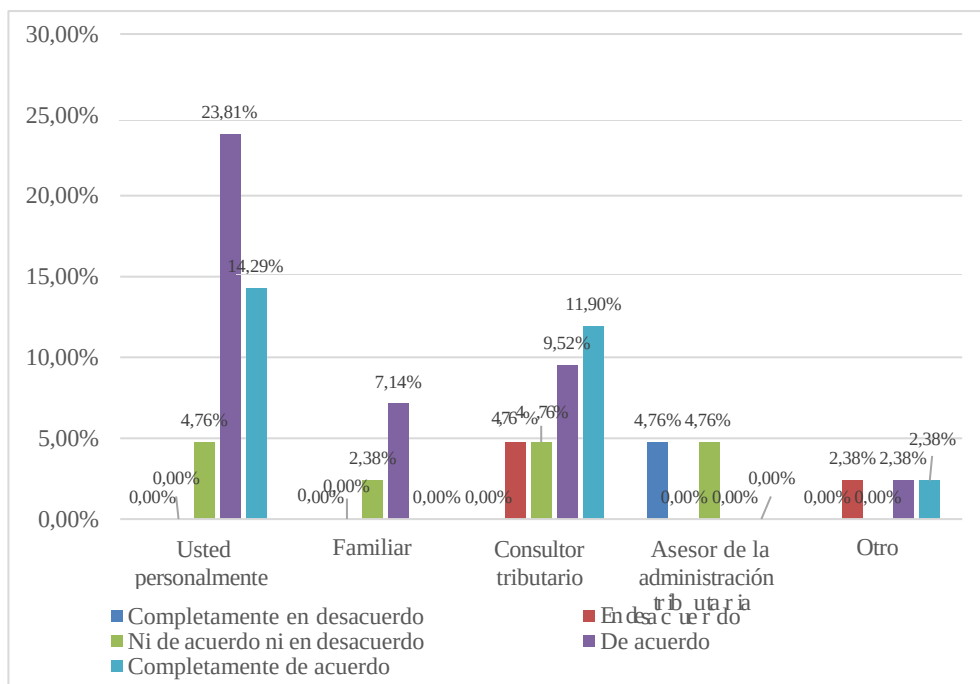
Nota. Elaboración propia basada en la encuesta aplicada a personas naturales y microempresas del sector de servicios de belleza en Guayaquil, 2025.

Análisis

Se obtuvo una correlación de $-0,326$, en cuanto a la relación de la persona que elabora la declaración con la ética tributaria. Esto muestra que la medida en que se participa en la declaración de impuestos afecta la percepción ética del contribuyente. Sobre la elaboración personal de su declaración, el 21,43% señala que están de acuerdo con que pagar impuestos es una obligación. En comparación, entre aquellos que delegan esta responsabilidad a un asesor, los niveles de acuerdo son más bajos (9,52% de acuerdo y 9,52% totalmente de acuerdo). Esto indica que la implicación refuerza el sentido de responsabilidad social, pero la externalización del proceso puede deteriorar el compromiso consciente con las responsabilidades fiscales.

Figura 6

Responsable declaración Impuesto a la Renta vs Evasión tributaria contraria a principios personales



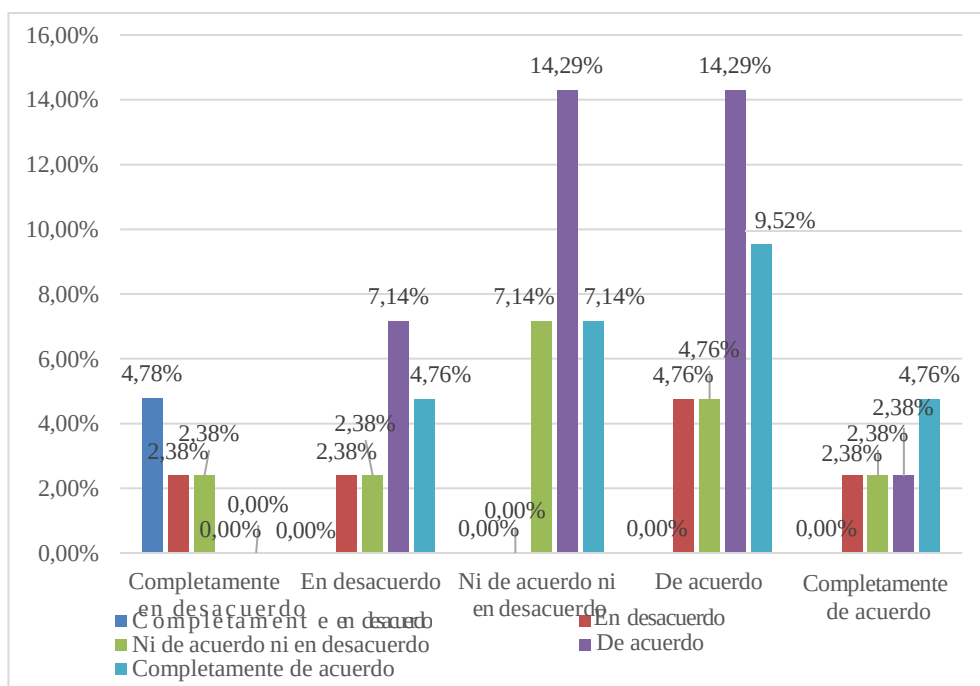
Nota. Elaboración propia basada en la encuesta aplicada a personas naturales y microempresas del sector de servicios de belleza en Guayaquil, 2025.

Análisis

Al igual que en el punto anterior, el cruce entre los principios personales y el preparador de la declaración, muestra la correlación negativa más alta de la muestra, con un $-0,379$. Se observa que el 23,81% de los que hacen sus declaraciones personalmente, sostienen que evadir contradice sus principios, además del 14,29% que está totalmente de acuerdo. Apenas el 11,90% de aquellos que emplean consultores manifiestan esta convicción total. Esta correlación sugiere una conexión directa entre la autonomía en la gestión tributaria y los valores morales del contribuyente. Según la interpretación de estos datos, el compromiso de cada persona con el cumplimiento actúa como un motor de integridad, dado a que refuerza la conexión ética entre los principios individuales y las acciones contables, disminuye la tendencia a evadir responsabilidades.

Figura 7

Eficacia en la recaudación tributaria vs Motivación para pagar impuestos por evitar sanciones



Nota. Elaboración propia basada en la encuesta aplicada a personas naturales y microempresas del sector de servicios de belleza en Guayaquil, 2025.

Análisis

La correlación entre el miedo a las multas y la percepción del trabajo de la administración es positiva, con un coeficiente de ,329. Se distingue en este hallazgo, que el 14,29% de las personas que son neutrales frente a la administración del SRI pagan por temor a sanciones; mientras el mismo porcentaje (14,29%) de los que están de acuerdo con la gestión del SRI lo hacen por ese mismo motivo. Esta correlación positiva señala que, sin importar la evaluación de la eficacia institucional, el aspecto sancionador sigue siendo el principal impulsor del cumplimiento. Los datos indican que la confianza en la administración se relaciona con el cumplimiento tributario, además a lo efectivo de su habilidad para aplicar sanciones. Esto muestra que el cumplimiento se basa más en prevenir las consecuencias que en una creencia institucional.

Discusión

A través de los resultados, fue evidente que conforme como se va incrementando la cantidad de dependientes económicos, la propensión para cumplir con las obligaciones tributarias se va disminuyendo; lo cual permite observar el impacto directo que tiene sobre el comportamiento fiscal. Y es que a pesar de que el grupo con 3 a 5 dependientes tiene la mayor proporción en relación con el cumplimiento por convicción (23,81%), los contribuyentes con más de cinco o menos cargas tienen porcentajes menores (9,52%), indicando un comportamiento menos consistente. Esto da a conocer que la presión económica que se da al cubrir con los salarios, las prestaciones, como también por los costos operativos, conlleva a que se prioricen las necesidades operativas inmediatas antes que los deberes fiscales. Acorde a la teoría de Imposición Equitativa, se mejora el cumplimiento cuando el contribuyente tienen una percepción sobre los recursos requeridas para abonar los impuestos, sin que estos lleguen a comprometer su estabilidad económica. No obstante, si el aumento en los costos, afecta a esta percepción, entonces hay una reducción de la moral fiscal, considerándose además al impuesto como una carga, todo esto pone en riesgo la viabilidad del negocio.

Todo esto concuerda con los hallazgos de Monyake et al. (2023), que mostraron que las restricciones económicas reducen la cooperación e incrementan la dependencia sobre mecanismos que buscan asegurar el pago, indicando que aquellos contribuyentes que recibieron presión financiera, tuvieron un descenso alrededor del 25% en el cumplimiento y un aumento en el pago condicionado por los controles. De igual manera, Osorio et al. (2021) demostraron que la presión financiera vinculada al sostenimiento de la microempresa aumenta las omisiones, los errores y los retrasos declarativos; observaron que más del 30% de los participantes con una elevada carga de dependientes reportó incumplimientos formales debido a la falta de liquidez o a la necesidad de priorizar el pago de salarios y costos fijos de funcionamiento. Asimismo, Waimiri (2021) indica que el cumplimiento se relaciona con el riesgo de sanción cuando los contribuyentes deben destinar la mayor parte de sus ingresos brutos a cubrir el pasivo laboral y gastos operativos básicos, logrando niveles de obediencia superiores al 60% bajo una supervisión rigurosa. Esto evidencia que las limitaciones económicas que

proviene de mantener una fuerza laboral afectan tanto la capacidad para hacer pagos, como también la voluntad de cooperar con el sistema tributario.

Estos hallazgos hacen posible entender que el cumplimiento tributario depende del conocimiento normativo, de la actitud ética y de la capacidad para pagar, determinada por su estructura de costos operativos y la estabilidad de sus ingresos. De esta manera la posibilidad, de que el impuesto sea descuidado, puede darse por el hecho de mantener los costos y los suministros, lo que conlleva a que existan decisiones como la postergación, el cumplimiento condicionado o el fraccionamiento. Es así como la conducta fiscal es el producto de un equilibrio que existe entre el deber ético y el sostenimiento financiero de una institución. En este marco, las estrategias deben estar compuestas por planes que tomen en cuenta la carga laboral y las prestaciones, además de asesoramiento y facilidades para el pago, con la finalidad de consolidar una cultura de cumplimiento que estén fundamentada continuamente en la convicción, en comparación con la coacción.

Es importante destacar que la manera en que se organiza la actividad económica determina cómo el contribuyente se relaciona con los beneficios dentro del sistema tributario; dado a que las personas encuestadas, demuestran una continuidad formal más alta, con un 28,19% que cumple entre 2 y 5 años y un 9,05% que lo hace hasta por diez años; no obstante, esta estabilidad no se refleja en la solicitud reiterada de devoluciones del Impuesto a la Renta. Por otro lado, los trabajadores que eran independientes pero que tienen una mayor antigüedad, cerca del 7,14% de ellos cuentan con 2 a 5 años de experiencia laboral; esto muestra que su incorporación es reciente, pero a la vez es menos consolidada. Esto permite saber que la formalización prioriza tanto el pago puntual como también la declaración periódica, pero no considera el empleo estratégico de los derechos fiscales. Por ende, el cumplimiento parece verse como un deber administrativo necesario, en vez de ser visto como una gestión que incluye tanto la obtención de incentivos, como la planificación fiscal y la recuperación de recursos.

Esto se relaciona con la Teoría de la Imposición Equitativa, debido a que la colaboración del contribuyente se fortalece cuando conoce que el sistema tributario establece un intercambio proporcional entre lo que aporta y los beneficios que recibe, lo que promueve actitudes de corresponsabilidad y participación activa. Por otra parte, si estos mecanismos no se entienden, la

percepción en ellos se reduce y el impuesto es visto como una salida de recurso sin un retorno evidente. Esto concuerda con los hallazgos de Alwi et al. (2022), quienes encontraron que, a pesar de que el 78% cumplía con las declaraciones, alrededor del 42% no reclamaba devoluciones por que desconocían sobre el procedimiento o tenían miedo a cometer errores en la administración. Así mismo, Ayambila (2023), demostró a través de sus hallazgos, que la demanda de compensaciones logró crecer hasta el 30%, luego de que las intervenciones informativas fueron claras, lo cual mejoró la percepción de justicia fiscal. Por su parte, Němec et al. (2021) también mostró que la capacitación logró reducir en un 25% la infrautilización de beneficios fiscales, mejorando así las decisiones relacionadas con los impuestos. Esta comparación permite conocer que el hecho de permanecer en el sistema no asegura que los contribuyentes participen de manera efectiva.

De esta forma, se puede expresar que las conductas observadas no muestran un intento de evasión o rechazo hacia el sistema, sino una comprensión parcial de su funcionamiento. Para las microempresas que son del área de belleza, el manejo día a día se enfoca en la obtención de ingresos y satisfacer compromisos inmediatos, de tal manera que dejan a un lado los procesos de recuperación porque se creen menos importantes o secundarios. Esto conlleva a que estos renuncien a ingresos que podrían mejorar la liquidez, cubrir los gastos operativos o reinvertirse en la mejora del servicio y el equipamiento. Por lo tanto, esto más refleja una brecha en la información que una actitud de incumplimiento. Para dar respuesta a esta situación, las medidas institucionales deben dar prioridad a la asesoría técnica y a la orientación personalizada, simplificando los procesos para que sea posible identificar el reembolso como un elemento del equilibrio fiscal. Así el contribuyente podría ver el sistema no solo como un compromiso, sino también como una forma de compensación en términos económicos.

Al indagar sobre la asistencia a programas de capacitación, es notable que esta no aumenta de forma proporcional con los años de cumplimiento tributario, sino que se enfoca sobre todo en aquellos contribuyentes que tienen una experiencia intermedia. Se nota que las personas con entre cinco a diez años de experiencia participan más en actividades educativas, dado a que el 23,81% ha tomado parte los programas de formación. Mientras que aquellos con entre dos a cinco años, representan el 21.43% de esta categoría. Por otro lado, los que tienen

menos antigüedad se encuentran poco representados. Esto indica que la capacitación es importante cuando el negocio sobrepasa su etapa inicial y logra una estabilidad administrativa más alta. En las etapas iniciales, el enfoque suele estar en generar ingresos y mantener la actividad diaria, dejando la formación para después. Por esa razón, la búsqueda de habilidades técnicas parece estar más motivada por una necesidad de optimización que por un enfoque preventivo desde el principio.

Este hallazgo se relaciona con la Teoría de la Tributación, dado a que esta teoría plantea que el cumplimiento tributario no es una imposición externa, sino que se transforma en un proceso mediante el cual las obligaciones se integran poco a poco en la dinámica del contribuyente. Cabe señalar que cuando se apoya la capacitación técnica en la experiencia operativa, bajo esta perspectiva, suele ser mucho más efectiva. Esto hace que la persona reconozca hasta donde llegan los contenidos a nivel práctico, para luego relacionarlos con situaciones reales de pago y declaración. Todo esto posee relación con los hallazgos obtenidos por Saptano et al. (2024), quienes indicaron que a través de las intervenciones educativas, no solo se explican conceptos, sino que también aumenta la exactitud de las declaraciones en un 15% en contribuyentes con experiencia, al hacer más fácil encontrar y corregir errores sistémicos. Así mismo, hay cierta similitud con el estudio de Arteaga (2024), quien en su hallazgo afirma que la comprensión sobre los procesos reduce la incertidumbre y les permite optimizar el proceso de decidir, lo que permite mejorar los tiempos de respuesta frente a la administración tributaria. Por otra parte, Folasade (2025) a través de su estudio, pruebas que permiten demostrar que la capacitación continua permite crear hábitos estables, reducen los errores repetidos en el reporte de ingresos hasta un 22%, lo cual fortalece la sostenibilidad del sistema de recaudación y la regularidad declarativa.

A través de la evidencia de estos hallazgos, se muestra que para las personas que se integran al sistema por primera vez, no suele ver como una necesidad urgente la capacitación tributaria; esto puede deberse por la falta de conocimiento normativo o también por la presión de mantener el negocio económicamente viable. Por otra parte, a medida que se va estabilizando las actividades, el contribuyente admite que al tener mayor dominio sobre los procesos fiscales, ayuda a reducir los riesgos y optimiza la organización financiera. Cabe mencionar que esta brecha inicial puede causar que haya

prácticas improvisadas, omisiones o errores no intencionados que impacta la continuidad del cumplimiento. Por lo tanto, es apropiado que dentro de las estrategias institucionales, se enfoque en las acciones de formación o capacitación, desde cuando se vayan las personas naturales incorporando, dando asesoramiento y apoyo accesible. De tal manera, que las obligaciones tributarias tendrían la posibilidad de poder incorporarse a la administración del negocio, lo que favorecería a que haya comportamientos estables, sistemáticos y sostenibles a largo plazo.

El análisis de los resultados de esta investigación también indica que la experiencia acumulada en el sistema tributario se encuentra vinculada con una percepción más estricta acerca de lo grave que es evadir impuestos. Se observa que el 16,67% de los contribuyentes que tienen cerca de 2 a 5 años declarando y pagando impuestos, están completamente en desacuerdo con la noción de que evadir no es grave; este porcentaje también se sostiene entre los nuevos (14,29%) y entre aquellos que tienen mayor permanencia (11,90%); esto indica que a medida que el contribuyente se mantiene en el régimen formal, desarrolla un mayor sentido de sensibilidad ante las repercusiones legales de no cumplir con sus obligaciones. El estar expuesto a pagos, declaraciones y controles ayuda a comprender de mejor manera el marco normativo y los riesgos asociados al fraude. En este escenario, la antigüedad no solo representa continuidad administrativa, sino que además muestra socialización con las regulaciones fiscales, todo esto contribuye a consolidar actitudes más intolerantes antes conductas evasivas.

Esto posee relación con la Teoría de la Tributación, debido a que se demuestra que las reglas o normas fiscales se incorporan a medida que pasa el tiempo y conforme a la rutina de producción que tiene el establecimiento. Es decir, esta teoría defiende que el cumplimiento se va fortaleciendo conforme el contribuyente comprende la obligatoriedad de la norma, no como una imposición externa, sino como un elemento inherente a su operatividad formal. De esta forma, la experiencia acumulada en el sistema se convierte en un obstáculo contra la evasión, ya que el aprendizaje normativo constante permite que el microempresario asuma su responsabilidad técnica y ética con respecto al Estado. De esta forma, la probabilidad de que el incumplimiento se normalice se reduce conforme aumenta la experiencia con el sistema de sanciones. Esto guarda

relación con el hallazgo de Franic (2022), quien demostró que el compromiso reduce la moral fiscal negativa hasta un 18%, luego de que se realizaron las intervenciones educativas. Esto refleja que la educación actúa como una forma de prevenir la resistencia psicológica del contribuyente. Además, Ayambila (2023) determinó que estar familiarizado con la normativa aumenta hasta un 25% la inclinación de la persona hacia el pago voluntario, al reducir la incertidumbre sobre las sanciones y los trámites de liquidación. En este contexto, Saptano et al. (2024) añaden, que el dominio de instrumentos digitales potencia actitudes tributarias y disminuye la falta de cumplimiento en un 12% al año. Todo esto indica que la transparencia informativa y la simplificación reducen la asimetría de información, convirtiendo el cumplimiento en un procedimiento técnico que reduce el riesgo operativo para el establecimiento.

Esta comparación de resultados, muestra que no solo se mejoran las habilidades técnicas que están vinculadas con la declaración, sino que también tiene un impacto en la formación de criterios éticos en torno al pago de impuestos. En cuanto a las microempresas del sector de servicios de bellezas, las personas naturales que poseen más experiencia, muestran tener una percepción más definida sobre la ilegalidad del fraude como también de las repercusiones económicas como sociales. Sin embargo, el observar porcentajes que reducen el impacto de la evasión, permite mostrar que cultura tributaria no es homogénea y que todavía hay vacíos en la comprensión. Toda esto puede conllevar a que haya prácticas informales que tienen un impacto negativo en la sostenibilidad de la ejecución. Por esta razón, además de los mecanismos de control, es necesario que se fortalezca la orientación inicial para establecer comportamientos responsables y coherentes, fomentando el conocimiento normativo en la persona natural desde el comienzo.

En cuanto al nivel de compromiso que tienen las personas naturales en cuanto a la administración tributaria, se observan algunas irregularidades en cómo los contribuyentes llegan a percibir el pago de los impuestos, siendo principalmente visto como una obligación. Acorde a los hallazgos, el 21,43% de estos declaran el impuesto a la renta personalmente, por lo que estaban completamente de acuerdo en que pagar sus impuestos es un deber ciudadano. Por otro lado, aquellas personas que delegan esta actividad a un consultor externo, los niveles de acuerdo son más bajos, con 9.52% de acuerdo y 9.52%

completamente de acuerdo. Estas distribuciones, permiten conocer que un involucramiento activo en el proceso declarativo promueve a que las personas naturales tengan una conciencia más profunda del papel fiscal que desempeña. Así mismo, el contacto directo con las obligaciones formales y la información financiera, permite que haya una mejor comprensión del impacto que tienen los impuestos; en cambio, delegar todo este proceso puede provocar un alejamiento respecto a lo que significa el cumplimiento tributario desde el punto de vista cívico y social.

Esto se relaciona con la Teoría de la Tributación, ya que se sostiene que el cumplimiento de las obligaciones se fortalece si el contribuyente entiende y asume sus responsabilidades económicas. Por lo que hacer la declaración de impuestos por cuenta propia permite tener un entendimiento minucioso del esquema de ingresos, gastos e impuestos. Esto permite que el pago de impuestos se convierta en un proceso operativo habitual dentro de la gestión cotidiana del negocio. Así mismo, los hallazgos de este estudio poseen concordancia con los hallazgos de Fernandez (2025), dado a que evidenció que el contacto directo de las personas naturales con los procedimientos fiscales fortalece la interiorización del deber tributario, lo cual hace que las personas que gestionan sus propios formularios tengan cerca de un 14% menos de errores no intencionados en comparación con aquellos que delegan por completo la responsabilidad de estos procesos. De forma similar, Gwaindepi (2025) señala que la participación activa en el pago de impuestos eleva la responsabilidad cívica y demuestra que esta participación reduce la consideración del impuesto como una carga externa y hace que la moral tributaria suba un 20% de media. Asimismo, de acuerdo con los hallazgos de Němec et al. (2021), el comprender el sistema a nivel operativo está relacionado con actitudes más conscientes, dado a que ellos reportaron que conocer el funcionamiento del marco normativo hace más sólida una relación comprometida y disminuye hasta un 12% la probabilidad de recurrir a tácticas de evasión fiscal, lo que refuerza un comportamiento sostenido y transparente de cumplimiento. De esta manera, este dominio técnico proporciona al contribuyente la seguridad jurídica que requiere para manejar su actividad, reduciendo así la percepción del tributo como una amenaza y convirtiéndolo en un procedimiento administrativo predecible que beneficia la estabilidad del establecimiento.

Todo esto permite entender que a pesar de que una persona natural puede ser eficaz desde una perspectiva técnica, pero la delegación de la declaración puede debilitar el sentido de responsabilidad del ciudadano en relación con el mantenimiento del Estado. En cuanto a estas microempresas del sector de servicios de belleza, la autonomía en la gestión tributaria da la impresión de que permite reforzar valores como la responsabilidad, el compromiso social y el control financiero, pero el extender este proceso a otra persona, puede reducir el personal en la realización. Esto permite comprender, que la asesoría profesional no es inapropiada, sino que debe de complementarse métodos que ayuden a mantener al contribuyente informado y que este participe de las decisiones fiscales. En este sentido, resulta necesario que se fomenten modelos de acompañamiento que ayuden a fortalecer la comprensión y asimilación del deber tributario, estableciendo una cultura de cumplimiento consciente, sostenido y no únicamente delegado.

De igual manera, al investigar cómo se maneja la declaración del Impuesto a la Renta, se identifica el vínculo con la posición ética que toma el contribuyente ante la evasión fiscal. Se pudo constatar, que aquellas personas naturales que elaboran personalmente su declaración, manifestaron con mayor claridad que evadir impuestos contradice sus principios, concentrando un 23,81% de acuerdo y un 14,29% completamente de acuerdo con esta afirmación. Por otro lado, entre aquellos que confían el proceso a consultores externos, solo el 11,90% de estas personas manifiesta estar completamente de acuerdo. Esta discrepancia permite conocer que la interacción con los datos financieros, los registros contables y las responsabilidades impositivas fomenta una reflexión consciente acerca de las consecuencias del cumplimiento. El vínculo entre las acciones contables y los valores personales se fortalece más cuando el contribuyente toma en sus manos la responsabilidad de sus propias decisiones fiscales, mientras que si el proceso se externaliza, o sea se deroga a otra persona, puede disminuirse la sensación de responsabilidad individual y producirse un compromiso moral menor.

Esto refleja una relación con el Modelo del Contribuyente Dishonesto, dado a que cuando una persona natural reduce su involucramiento personal en el acto tributario o piensa que el no cumplir con sus obligaciones, esto no impacta en su código moral personal, es posible que se incremente su actitud hacia la evasión de impuestos. Bajo esto, la distancia psicológica puede hacer que las

irregularidades o las omisiones financieras se justifiquen porque la responsabilidad ética se transfiere a otros o se disuelve en la burocracia del sistema. Por otro lado, la participación directa puede ayudar a mejorar la comprensión de las implicaciones éticas y legales, lo que convierte al tributo en una responsabilidad personal. Es importante destacar que los resultados de esta investigación poseen cierta similitud con los de Osorio et al. (2021), dado a que concluyeron que la supervisión personal de las obligaciones, cuando el contribuyente gestiona sus propios registros, incrementa la honestidad declarativa y reduce en un 22% la subdeclaración de ingresos. Este enfoque es consistente con esas conclusiones, dado a que Waimiri (2021) señala que cuando la personal natural asume la responsabilidad reduce la tolerancia a las actitudes evasivas, lo que muestra que el compromiso activo puede incrementar hasta un 15% la moral tributaria en comparación con aquellos que delegan totalmente su gestión. De la misma manera, Monyake et al. (2023) demostraron que la percepción de control personal robustece las actitudes de integridad, lo cual sugiere que una comprensión clara de los procedimientos operativos aumenta en un 18% la colaboración voluntaria sostenida y genera un comportamiento fiscal más responsable y transparente con respecto a la administración.

Según la comparación de estos resultados, se concluye que la ética tributaria no solo está determinada por las normas externas o las sanciones vigentes, sino también se determina por el grado de apropiación del proceso fiscal que tiene la persona. En lo que respecta al sector de servicios de belleza, quienes manejan su declaración demuestran una conexión más clara entre sus principios y sus decisiones contables, lo cual posibilita disminuir la propensión a justificar la evasión. No obstante, si la responsabilidad se traslada a terceros, el deber moral de las personas puede debilitarse y su cumplimiento volverse más instrumental. Por ende, además del asesoramiento, es preciso que se motive al contribuyente para que participe con conocimiento de causa, promoviendo de esa manera la transparencia y la comprensión de todo el procedimiento. De esta manera, el cumplimiento puede basarse no solo en exigencias externas o formales, sino también en convicciones internas firmes.

Los hallazgos, permiten conocer que la motivación de evitar las sanciones no solo se relaciona con la valoración positiva hacia la gestión institucional, sino que está vinculado con la motivación para cumplir los deberes fiscales. Es

evidente que el 14,29% de los contribuyentes que se posicionan neutralmente con relación al desempeño de la administración tributaria declaran pagar impuestos sobre todo por miedo a las sanciones, proporción que también se presenta entre los que aprueban esa gestión. Acorde a estos resultados, la conducta fiscal no está determinada a través de la percepción sobre la eficacia institucional o sobre la percepción de legitimidad. De la misma manera, el riesgo de procedimientos administrativos, como también recargos o multa, son como un elemento inmediato disuasivo. De esta forma, el cumplimiento se encuentra más enfocado en la prevención de pérdidas en vez de la convicción que posee la persona natural. Este comportamiento observado muestra que la obediencia tributaria es el producto de incentivos externos y no de un reconocimiento consciente sobre el sistema, lo que conlleva a que haya una relación fundamenta más en la precaución que en la cooperación.

La susceptibilidad del comportamiento, puede ser explicado por el Modelo del Contribuyente Deshonesto, el cual propone que la persona natural examina de manera racional los costos como los beneficios de no cumplir antes de determinar su conducta final. En este contexto, la probabilidad de ser descubierto y la severidad de las sanciones son factores disuasivos que afectan el comportamiento fiscal. De igual manera el contribuyente, a pesar de no estar de acuerdo con la legitimidad ni con los objetivos, escoge cumplir cuando el riesgo percibido se aumenta para evitar sanciones. Por esto, el pago de impuestos es más como una táctica para reducir pérdidas en auditorías que por el deber fiscal, lo que demuestra que la percepción del riesgo determina las decisiones tributarias. Así mismo, los hallazgos de este resultado, concuerda con los hallazgos de Monyake et al. (2023), quienes mostraron que una percepción de fiscalización estricta ayuda a incrementar la recaudación efectiva hasta en un 18% en sectores que tienden a ser informales. De la misma forma, Osorio et al. (2021) evidenciaron que los métodos coercitivos consiguen una obediencia inmediata, logrando reducir la brecha de omisión declarativa en un 12% tras implementar advertencias directas a través de notificaciones. Así mismo, Waimiri (2021) sostiene en su estudio, que aunque las sanciones legales y las multas aumentan la declaración en un 15% a corto plazo, estas tácticas punitivas no logran instaurar un compromiso voluntario verdadero ni una cultura tributaria sostenible.

En síntesis, todos estos hallazgos indican que en las microempresas del sector de servicios de belleza prevalece un cumplimiento instrumental, donde el contribuyente abona generalmente para evitar recibir sanciones más que por identificación con el sistema tributario. Esta lógica puede garantizar, a corto plazo, niveles elementales de recaudación; sin embargo, no fomenta una cultura fiscal robusta ni conductas de cooperación continua. Una obediencia temporal y susceptible a disminuir cuando se nota que la supervisión es escasa es el resultado de depender solamente de la sanción. En consecuencia, si se basa solo en la política tributaria en controles correccionales, no es suficiente para instaurar actitudes responsables, dado a que es necesario que, para que la fiscalización se fundamente poco a poco en creencias internas, confianza pública y entendimiento de lo que significa contribuir con impuestos a la sociedad, se complemente con acciones de orientación, capacitación y transparencia institucional.

Así mismo, en términos generales, los resultados de esta investigación sugieren que el cumplimiento tributario en individuos y microempresas no es consecuencia de una sola causa o de una secuencia lineal de eventos. Sino que este es producto de la interacción simultánea y conjunta de factores operativos, económicos y conductuales. De igual manera, la forma en que el contribuyente establece prioridades en sus obligaciones fiscales cada día se ve influenciada por la experiencia en la gestión, la estabilidad económica de su hogar y la continuidad de su actividad productiva. Por otra parte, cuando existen presiones económicas o grandes responsabilidades, el pago de impuestos se percibe como un gasto aplazable; sin embargo, si las condiciones son más organizadas, el impuesto puede ser incorporado en la gestión diaria del negocio. De tal manera que el cumplimiento no solo se encuentra condicionado por el conocimiento sobre las normas, sino que también se condiciona por el pago y por el margen operativo que posee. Esto muestra que las decisiones fiscales son producto de la compensación entre los compromisos formales junto con la administración tributaria, además de las obligaciones económicas inmediatas.

Además, el hecho de que un contribuyente esté involucrado en los procesos administrativos y de formación, muestra que es importante aprender de forma práctica para que así se pueda fortalecer la conducta fiscal. La comprensión de este sobre las declaraciones, los registros contables y los procesos técnicos contribuye a entender el sistema, disminuye los errores operativos y optimiza la

percepción del control sobre las obligaciones fiscales. Por otra parte, si este se ocupa directamente de la gestión de sus propios procedimientos, toma conciencia del valor del tributo y establece una relación más estrecha entre las decisiones económicas que adopta y sus obligaciones legales. Por el contrario, la capacitación y la delegación pueden ocasionar que haya un distanciamiento, lo cual restringe el uso estratégico de las ventajas fiscales y reduce el cumplimiento del deber tributario. Ante esto, la formación junto con la experiencia acumulada, además del apoyo institucional, pueden funcionar como elementos que ayuden a facilitar la adaptación al sistema formal, lo que ayuda a que el cumplimiento se incorpore de forma sostenida a la rutina productiva diaria.

En este mismo contexto, los factores perceptuales y éticos pueden influir en el comportamiento fiscal observado. La valoración de la legitimidad institucional y la asimilación del pago de impuestos como un deber ayudan a fomentar conductas de cooperación voluntaria; sin embargo, el empleo de incentivos coercitivos sigue siendo una herramienta disuasoria relevante. Esto permite evidenciar que la realización se consigue a través de la combinación de convicción moral y prevención de riesgos, en vez de depender solamente del comportamiento individual de alguna de estas partes. Por ende, se debe entender el fenómeno como un proceso complejo donde confluyen la responsabilidad individual, la confianza, la experiencia y el saber. De tal manera, que necesita métodos integrales a nivel institucional que superen las perspectivas informativas o punitivas, incorporando la educación, el asesoramiento técnico y el fortalecimiento de la transparencia del estado. Esta es la forma de desarrollar una cultura tributaria sostenible que pueda promover un compromiso a largo plazo con el sistema, más allá de la presión del castigo.

Conclusiones

El cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector de servicios de belleza implica una variedad de factores, tales como condiciones económicas, experiencia en la administración, conocimiento técnico, participación personal y puntos de vista éticos con respecto al deber fiscal. La responsabilidad ciudadana, la capacidad de pago real y la incorporación de las obligaciones en el diario vivir del negocio determinan, además de las normas o controles y procesos. Por esto, existen motivaciones que son voluntarias y coercitivas, requiriendo de estrategias integrales a nivel institucional.

En cuanto al perfil que tiene el contribuyente, se incluyen propietarios que administran sus actividades económicas, con diferentes niveles de experiencia y que poseen personal bajo su mando, lo que influye en su conducta fiscal. La experiencia en el sistema se vincula con la organización de los procedimientos y el conocimiento de la normativa. Por otro lado, la responsabilidad de mantener a los trabajadores y cubrir los costos operativos restringe el orden prioritario de las obligaciones. Los que demuestran estabilidad administrativa integran el pago de impuestos en su gestión cotidiana. En cambio, si la antigüedad es corta o los recursos son limitados, la posibilidad de que se produzcan errores u omisiones aumenta.

Además, el nivel de conocimiento fiscal que tienen las personas naturales está vinculado con la facilidad para cumplir con las obligaciones tributarias. Por lo tanto, comprender los procesos, disminuir los errores de declaración y robustecer la seguridad contable se benefician de la formación y la experiencia en operaciones. No obstante, no suele ser igual para toda la capacitación, debido a que existen diferencias entre los contribuyentes recientes que dan prioridad a la sostenibilidad económica antes que la actualización técnica. Esto obstaculiza la administración y restringe el uso de los beneficios. Por lo tanto, se requiere una capacitación y un seguimiento continuo.

En cuanto al uso de los servicios y herramientas que da la administración tributaria, se nota un uso parcial de cada uno de los recursos para simplificar la gestión fiscal. Los procesos tanto de pago como declaración continua, aunque no siempre se utilizan métodos adicionales. Esto señala que la observancia se restringe a una obediencia en lugar de constituir una gestión estratégica. Por lo

tanto, la ausencia de capacitación, la sensación de complejidad y la carencia de información útil reducen el uso de estos servicios y afectan a la eficiencia desde una perspectiva financiera.

De igual manera, en la conducta fiscal reciente del sector, coexisten las razones morales y los incentivos coercitivos. A pesar de que se considera un deber pagar impuestos, aún persiste la tendencia a hacerlo por miedo a las penalizaciones. Esto muestra que el control sigue siendo un factor disuasivo importante. Es así que el cumplimiento combina la convicción con la prevención de las sanciones, lo que demuestra que la cultura tributaria todavía está en vías de consolidarse. De ahí que sea necesario reforzar la confianza institucional mediante acciones y estrategias educativas que complementen la supervisión.

Recomendaciones

Es necesario que las entidades encargadas fortalezcan las estrategias de apoyo personalizado para las microempresas de belleza, incorporando esquemas que consideren la presión económica causada por la carga de dependientes laborales. Esto permitirá que los períodos de pago o las facilidades se ajusten acorde a los ciclos de liquidez requeridos para cubrir la nómina y los gastos operativos.

Se aconseja promover sistemas de asesoramiento que faciliten al contribuyente a pasar de una actitud obediente basada en el miedo a una gestión fiscal estratégica. Esto implica capacitar en la creación de flujos que permitan añadir el pago de impuestos como un gasto operativo, previniendo de esta manera que la sostenibilidad del negocio entre en competencia directa con el cumplimiento.

Se sugiere que se desarrollen programas de capacitación que empleen métodos adaptables y se centren en el dominio de herramientas digitales, con la finalidad de disminuir la diferencia encontrada en los contribuyentes de reciente ingreso, para así reducir la dependencia de terceros que encarecen los gastos administrativos y corregir errores no intencionados.

Se recomienda mejorar la comunicación sobre los derechos tributarios en lo que se relaciona a procesos de reembolso de impuestos y las ventajas del empleo o la reinversión. En consecuencia, una guía permitirá a la persona observar el sistema no solo como un ente recaudador, sino también como un marco que brinda instrumentos para optimizar su rendimiento financiero.

Se debe reducir las barreras en la información, dado a que estas afectan en como las personas perciben la complejidad del proceso y puedan motivarse a cumplir con sus obligaciones. La administración tiene la posibilidad de convertir "la prevención de sanciones" en una creencia ética, mediante la fomentación de una relación transparente y cercana, creando así una cultura tributaria donde el pago es considerado como un paso natural en el crecimiento empresarial y la formalización.

Referencias

- Abdinur, M. A., & Karcioğlu, R. (2025). Factors Affecting Tax Compliance among Small Medium Sized Enterprises in Lasanod, SSC-Khaatumo, Somalia. *International Journal of Academic Research in Accounting, Finance and Management Sciences*, 15(1), Article 1. <https://doi.org/10.6007/IJARAFMS/v15-i1/24364>
- Adem, M., Desta, T., & Girma, B. (2024). Determinants of Tax Compliance Behavior: A Case Study in Ethiopia. *Sage Open*, 14(4). <https://doi.org/10.1177/21582440241292869>
- Aini, N., Murni, S. A., & Rosyid, A. (2024). Maintaining Sustainable Growth of Micro and Small Enterprises: Antecedents of Management Orientation and Digital Business. *Sustainability*, 16(15). <https://doi.org/10.3390/su16156638>
- Ajzen, I. (2022). The Theory of Planned Behavior. *Annual Review of Policy Design*, 10(1). <https://ojs.unbc.ca/index.php/design/article/view/1887>
- Alexander, P., & Balavac-Orlic, M. (2022). Tax morale: Framing and fairness. *Economic Systems*, 46(1). <https://doi.org/10.1016/j.ecosys.2021.100936>
- Alvarado, M. (2024). Compensation and Tax Fairness: Evidence From Four Countries. *British Journal of Political Science*, 54(4). <https://doi.org/10.1017/S0007123423000698>
- Alwi, N. H., Osman, Z., & Faizal, S. (2022). Determinants of tax compliance intention: A review of non-economic factors. *International Journal of Industrial Management*, 16. <https://doi.org/10.15282/ijim.16.1.2022.9004>
- Anaman, P. D., Ahmed, I. A., & Amanamah, R. (2024). Financial Literacy, Perceived Justice in the Tax System and Tax Compliance: A Sub-Saharan African Perspective. *SEISENSE Business Review*, 4(1). <https://doi.org/10.33215/wf4g1e04>
- Angeliki, S. V., & Thomas, D. K. (2025). Tax Compliance Determinants in a Challenging Fiscal Environment: Evidence from a Greek Experiment. *International Journal of Financial Studies*, 13(2). <https://doi.org/10.3390/ijfs13020083>
- Arteaga, G. J. (2024). Análisis en torno a la cultura fiscal a partir de sus principales factores influyentes: Un estudio bibliométrico. *RIDE Revista Iberoamericana*

- para la Investigación y el Desarrollo Educativo, 15(29).
<https://doi.org/10.23913/ride.v15i29.2180>
- Asitimbay, G., Armas, I., & Aguinda, N. (2024). *Análisis de la Cultura Tributaria: Factores que Influyen en el Incumplimiento Fiscal de los Contribuyentes de la Ciudad del Tena del Año 2023*. 11(02). <https://doi.org/10.24133/hjckvz96>
- Avecilla, J. F. D., Villalobos, S. L., Ferolino, S. L. D., Cariño, J. M. C., Elbancol, L., Fayusal, N. A., Ealdama, D., & Edejer, K. (2024). Factors Influencing Tax Compliance Among Micro and Small-Sized Enterprises in Masinloc, Zambales. *Proceeding International Collaborative Conference on Multidisciplinary Science*, 1(2). <https://doi.org/10.70062/iccms.v1i2.47>
- Ayambila, S. N. (2023). Determinants of micro and small enterprises financial performance in the non-farm sector of Ghana: A quantile regression approach. *Cogent Economics & Finance*, 11(2). <https://doi.org/10.1080/23322039.2023.2225331>
- Ayodele, L., Raimi, L., & Akinrinola, O. (2022). Moderating influence of religiosity on the causality between taxpaying attitudes and tax compliance behaviour of entrepreneurial firms in Nigeria. *International Journal of Ethics and Systems*, 38(3). <https://doi.org/10.1108/IJOES-07-2021-0152>
- Azmi, D. A. W. M., & Daud, S. A. M. M. (2024). Reconceptualizing Tax Compliance Behavior: A Theoretical Matrix Approach. *Accounting and Finance Research*, 13(1). <https://doi.org/10.5430/afr.v13n1p67>
- Bašić, Z., & Verrina, E. (2024). Personal norms—And not only social norms—Shape economic behavior. *Journal of Public Economics*, 239. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2024.105255>
- Bassey, E., Mulligan, E., & Ojo, A. (2022). A conceptual framework for digital tax administration—A systematic review. *Government Information Quarterly*, 39(4). <https://doi.org/10.1016/j.giq.2022.101754>
- Benites, M., González-Díaz, R. R., Acevedo-Duque, Á., Becerra-Pérez, L. A., & Tristancho Cediel, G. (2021). Latin American Microentrepreneurs: Trajectories and Meanings about Informal Work. *Sustainability*, 13(10). <https://doi.org/10.3390/su13105449>
- Biondo, A. E., Burgio, G., Pluchino, A., & Puglisi, D. (2022). Taxation and evasion: A dynamic model. *Journal of Evolutionary Economics*, 32(3). <https://doi.org/10.1007/s00191-022-00776-5>

- Bornman, M., & Ramutumbu, P. (2021). A conceptual framework of tax knowledge. *Meditari Accountancy Research*, 27(6). <https://doi.org/10.1108/MEDAR-09-2018-0379>
- Capiña, M. (2021). Impact of Management Practices on Micro and Small Enterprise (MSEs) Performance in Marinduque, Philippines. *Journal of Social Entrepreneurship Theory and Practice*, 1(1). <https://doi.org/10.31098/jsetp.v1i1.561>
- Carrera, I., & Naranjo, M. (2025). Analisis del comportamiento tributario en las Microempresas de la ciudad de guayaquil en el periodo 2022-2023. *Código Científico Revista de Investigación*, 6(E1). <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v6/nE1/669>
- Cedeño, D., & Párraga, S. (2025). Cultura Tributaria y Evasión Fiscal en el Sector Comercial del Cantón Montecristi-Manabí. *Horizon Nexus Journal*, 3(2). <https://doi.org/10.70881/hnj/v3/n2/66>
- Closs-Davies, S. C., Bartels, K. P. R., & Merkl-Davies, D. M. (2024). How tax administration influences social justice: The relational power of accounting technologies. *Critical Perspectives on Accounting*, 100, 102758. <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2024.102758>
- Darmayasa, I. N., & Hardika, N. S. (2024). Core tax administration system: The power and trust dimensions of slippery slope framework tax compliance model. *Cogent Business & Management*, 11(1). <https://doi.org/10.1080/23311975.2024.2337358>
- Deyun, Z., & Yiqing, P. (2023). Facing or retreating? Evaluating the impact of fiscal pressure and the selection preference of tax efforts among Chinese local government. *Frontiers in Environmental Science*, 10. <https://doi.org/10.3389/fenvs.2022.993931>
- Dezső, L., Alm, J., & Kirchler, E. (2022). Inequitable wages and tax evasion. *Journal of Behavioral and Experimental Economics*, 96. <https://doi.org/10.1016/j.socec.2021.101811>
- Efosa, E., & Amede, O. F. (2024). Taxpayer's knowledge and voluntary tax compliance amongst self- employed individuals in Edo State, Nigeria. *African Development Finance Journal*, 7(4). <https://uonjournals.uonbi.ac.ke/ojs/index.php/adfj/article/view/2226>

- Enache, C. (2024). *Digital Taxation around the World*. (1). <https://taxfoundation.org/wp-content/uploads/2024/04/FF833.pdf>
- Ernest, B.-T., Danie, S., & Nicholas, A. (2022). Determinants of tax compliance costs of small and medium enterprises in emerging economies: Evidence from Ghana. *Social Sciences & Humanities Open*, 6(1). <https://doi.org/10.1016/j.ssaho.2022.100343>
- Fernandez, V. (2025). Capital, Digitalization, and Formality: Chilean Micro-Enterprises During COVID-19. *Administrative Sciences*, 15(11). <https://doi.org/10.3390/admsci15110409>
- Folasade, O. (2025). Impact of Taxation on Small and Medium Enterprises (SMEs) In Akure South Local Government Area, Akure, Ondo State, Nigeria. *Journal of Economics, Finance And Management Studies*, 08(01). <https://doi.org/10.47191/jefms/v8-i1-66>
- Franic, J. (2022). What do we really know about the drivers of undeclared work? An evaluation of the current state of affairs using machine learning. *Ai & Society*. <https://doi.org/10.1007/s00146-022-01490-3>
- Gherhes, C., Williams, N., Vorley, T., & Vasconcelos, A. C. (2021). Distinguishing micro-businesses from SMEs: A systematic review of growth constraints. *Journal of Small Business and Enterprise Development*, 23(4). <https://doi.org/10.1108/JSBED-05-2016-0075>
- Gonçalves, H., Pacheco, L., & Tavares, F. O. (2025). Government Policies for Promoting Financial and Fiscal Literacy: Evidence from a Questionnaire-Based Study. *Journal of Risk and Financial Management*, 18(11). <https://doi.org/10.3390/jrfm18110649>
- Gwaindepi, A. (2025). Taxation in the context of high informality: Conceptual challenges and evidence from Sub-Saharan Africa. *Review of Development Economics*, 29(2). <https://doi.org/10.1111/rode.13163>
- Hagger, M. S., & Hamilton, K. (2025). Progress on theory of planned behavior research: Advances in research synthesis and agenda for future research. *Journal of Behavioral Medicine*, 48(1). <https://doi.org/10.1007/s10865-024-00545-8>
- Hamaguchi, N., Hino, H., Piot, C., & Yin, J. (2025). Multi-dimensional informality and heterogeneity of microenterprises in urban Africa. *The Japanese Economic Review*, 76(4). <https://doi.org/10.1007/s42973-025-00212-w>

- Hesami, S., Jenkins, H., & Jenkins, G. P. (2024). Digital Transformation of Tax Administration and Compliance: A Systematic Literature Review on E-Invoicing and Prefilled Returns. *Digit. Gov.: Res. Pract.*, 5(3). <https://doi.org/10.1145/3643687>
- Issa, M. (2025). The Dynamics of Tax Compliance: How Attitudes, Social Influence, and Peer Effects Shape SME's Compliance Behavior in Tanzania. *Journal of Tax Reform*, 11(1). <https://doi.org/10.15826/jtr.2025.11.1.198>
- Jailuddin, N. A., Shanmugam, J. K., Abd Karim, Z., & Aimi Ibrahim, N. S. (2025). Beyond Enforcement: The Role of Taxpayer Education and Literacy in Promoting Voluntary Tax Compliance in Malaysia. *International Journal of Research and Innovation in Social Science*. <https://doi.org/10.47772/IJRISS.2025.908000603>
- Kaplinsky, R., & Kraemer, E. (2022). Innovation and uneven development: The challenge for low- and middle-income economies. *Research Policy*, 51(2). <https://doi.org/10.1016/j.respol.2021.104394>
- Kasper, M., & Alm, J. (2022). Audits, audit effectiveness, and post-audit tax compliance. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 195. <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2022.01.003>
- Kiptum, A., Kapkiyai, C., & Kirui, D. (2024). Tax Service Quality, Trust in Government and Tax Compliance among Small and Medium Enterprises in North Rift Economic Bloc. *SEISENSE Journal of Management*, 7(1). <https://doi.org/10.33215/syp7wf36>
- Laguna, M., Hernández, I., & Godoy, J. M. (2023). Informality, economic complexity, and internalization of rules. *Frontiers in Sociology*, 8. <https://doi.org/10.3389/fsoc.2023.1163326>
- León, J. (2021). *Determinantes de la informalidad laboral a nivel de los 24 departamentos peruanos: 2010-2018*. <https://repositorio.unac.edu.pe/item/c931e981-7a2b-4a05-98c2-c483a7b9a70c>
- Lihua, D. (2022). An Extended Model of the Theory of Planned Behavior: An Empirical Study of Entrepreneurial Intention and Entrepreneurial Behavior in College Students. *Frontiers in Psychology*, 12. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2021.627818>

- Lorato, T., Sendaba, Y., & Tadesse, T. (2024). Tax evasion attitude and taxpayers' perception of government legitimacy: Evidence from Southern Ethiopia. *Cogent Economics & Finance*, 12(1). <https://doi.org/10.1080/23322039.2024.2371944>
- Lukovszki, L., Sipos, N., Rideg, A., & Vörös, Z. (2025). Personality aspects of tax compliance. *European Journal of Law and Economics*, 59(3). <https://doi.org/10.1007/s10657-025-09841-3>
- Machado, A., Alves, J., Sousa, J., & Rezende, F. (2023). A Theoretical Model to Discuss Tax Avoidance Based on Game Theory. *BBR. Brazilian Business Review*, 20(3). <https://www.redalyc.org/journal/1230/123075340003/html/>
- Magasha, O., Gillo, I. O., & Alex, S. (2025). Tax Compliance among SMEs: An Empirical Analysis of Internal and External Determinants in Shinyanga Municipality, Tanzania. *Open Journal of Business and Management*, 13(2). <https://doi.org/10.4236/ojbm.2025.132050>
- Mannan, K. A., Farhana, K. M., & Chowdhury, G. M. O. F. (2021). *Socio-economic Factors of Tax Compliance: An Empirical Study of Individual Taxpayers in the Dhaka Zones, Bangladesh* [MPRA Paper]. <https://mpra.ub.uni-muenchen.de/108278/>
- Martadinata, I. P. H., & Yasa, I. N. P. (2022). The Role of Taxpayer Trust and Awareness on Voluntary Compliance: An Experimental Study. *JIA (Jurnal Ilmiah Akuntansi)*, 7(2), 184-199. <https://doi.org/10.23887/jia.v7i2.43346>
- Mebratu, A. (2024). Theoretical foundations of voluntary tax compliance: Evidence from a developing country. *Humanities and Social Sciences Communications*, 11(1). <https://doi.org/10.1057/s41599-024-02903-y>
- Mendoza, X. L., Bruno, L. Y., Maglaque, B. S., & Solis, J. N. (2023). Influence Of The Factors Of Business Opportunities Among Micro And Small Enterprises In Selected Areas Of Cavite. *Asian Journal of Management, Entrepreneurship and Social Science*, 3(01). <https://doi.org/10.63922/ajmesc.v3i01.221>
- Mera, X., Ormazá, P., Carrillo, W., Vélez, J., & Guevara, R. (2025). Carga Fiscal y Supervivencia Empresarial en Ecuador: Una Revisión Sistemática sobre el Impacto de la Tributación en las Microempresas: Tax Burden and Business Survival in Ecuador: A Systematic Review of the Impact of Taxation on Microenterprises. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 6(4). <https://doi.org/10.56712/latam.v6i4.4536>

- Mohammed, H., & Tangl, A. (2024). Taxation Perspectives: Analyzing the Factors behind Viewing Taxes as Punishment—A Comprehensive Study of Taxes as Service or Strain. *Journal of Risk and Financial Management*, 17(1), 5. <https://doi.org/10.3390/jrfm17010005>
- Montenegro, A. S., Ruiz, S., Verdezoto, P., Romero, W., & Padilla, F. (2024). Análisis del cumplimiento de obligaciones del Impuesto a la Renta, en las PYMES de Urdaneta. *Journal of Economic and Social Science Research*, 4(4). <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v4/n4/145>
- Monyake, J. M., Maswabi, T., & Gangappa, K. (2023). The challenges of managing tax compliance in developing countries: A case of botswana. *International Journal of Engineering Science Technologies*, 7(6). <https://doi.org/10.29121/ijoest.v7.i6.2023.551>
- Moynihan, D., Herd, P., & Harvey, H. (2021). Administrative Burden: Learning, Psychological, and Compliance Costs in Citizen-State Interactions. *Journal of Public Administration Research and Theory*, 25(1). <https://doi.org/10.1093/jopart/muu009>
- Musimenta, D. (2021). Knowledge requirements, tax complexity, compliance costs and tax compliance in Uganda. *Cogent Business & Management*, 7(1). <https://doi.org/10.1080/23311975.2020.1812220>
- Ndlovu, M. O., & Schutte, D. P. (2024). An evaluation of tax compliance among small businesses. *South African Journal of Accounting Research*, 0(0). <https://doi.org/10.1080/10291954.2024.2372132>
- Němec, D., Kotlánová, E., Kotlán, I., & Machová, Z. (2021). Corruption, Taxation and the Impact on the Shadow Economy. *Economies*, 9(1). <https://doi.org/10.3390/economies9010018>
- Nguyen, T. H. (2022). The Impact of Non-Economic Factors on Voluntary Tax Compliance Behavior: A Case Study of Small and Medium Enterprises in Vietnam. *Economies*, 10(8). <https://doi.org/10.3390/economies10080179>
- Noor, N., Tarmuji, I., & Tarmuji, N. (2025). *Revealing the Tax Compliance Behaviour among Residential Property Owners – Asian Journal of Accounting & Governance*. <http://dx.doi.org/10.17576/AJAG-2025-24-3>
- Nyimbo, C. (2025). The Effects of Tax Incentives on Small and Medium Enterprises Compliance in Moshi District, Tanzania. *Academicus Magazine*, 3(2). <https://doi.org/10.4314/academicus.v3i2.12>

- Osorio-Novela, G., Mungaray-Lagarda, A., & Ramírez-Angulo, N. (2021). Social Enterprise in Mexico, a New Business Classification. *Sustainability*, 13(16). <https://doi.org/10.3390/su13169264>
- Paleka, H., & Vitezić, V. (2023). Tax Compliance Challenge through Taxpayers' Typology. *Economies*, 11(9). <https://doi.org/10.3390/economies11090219>
- Pasin, G. L., Szekely, A., & Squazzoni, F. (2026). An experimental study on institutions and social norms of tax payment. *European Sociological Review*. <https://doi.org/10.1093/esr/jcaf057>
- Pasternak, M. (2023). Tax morality and the intentions of households and business entities to participate in the shadow economy. *Humanities and Social Sciences*, 30(4-part 1). <https://doi.org/10.7862/rz.2023.hss.52>
- Perez, L. S. P., & Puican, V. H. P. (2022). Tax culture and compliance with tax obligations of micro-entrepreneurs in the central market, Jaen, Peru. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*, 3(2). <https://doi.org/10.51798/sijis.v3i2.386>
- Piketty, T., Saez, E., & Zucman, G. (2023). Rethinking capital and wealth taxation. *Oxford Review of Economic Policy*, 39(3). <https://doi.org/10.1093/oxrep/grad026>
- Prajawati, M. I. (2023). Understanding Tax Non Compliance Behavior of SMEs. *International Journal of Social Science and Human Research*, 6(10). <https://doi.org/10.47191/ijsshr/v6-i10-62>
- Pratama, A., & Muhammad, K. (2025). Optimizing Tax Compliance: Understanding the Link Between Company Tax Administration and Tax Avoidance (A Survey of Public Companies in Indonesia, Malaysia, Singapore, and Thailand for the 2022–2023 Period). *Economies*, 13(7). <https://doi.org/10.3390/economies13070194>
- Preez, H. (2021). Constructing the Fundamental Principles of Taxation through Triangulation. *The ATA Journal of Legal Tax Research*, 16(2). <https://doi.org/10.2308/jltr-52190>
- Puklavec, Ž., Kogler, C., Stavrova, O., & Zeelenberg, M. (2025). Unobscuring the Concept of Tax Morale: A Systematic Review of the Literature. *Journal of Business Ethics*. <https://doi.org/10.1007/s10551-025-06218-z>
- Robbins, B. G., & Kiser, E. (2021). State Coercion, Moral Attitudes, And Tax Compliance: Evidence From A National Factorial Survey Experiment Of

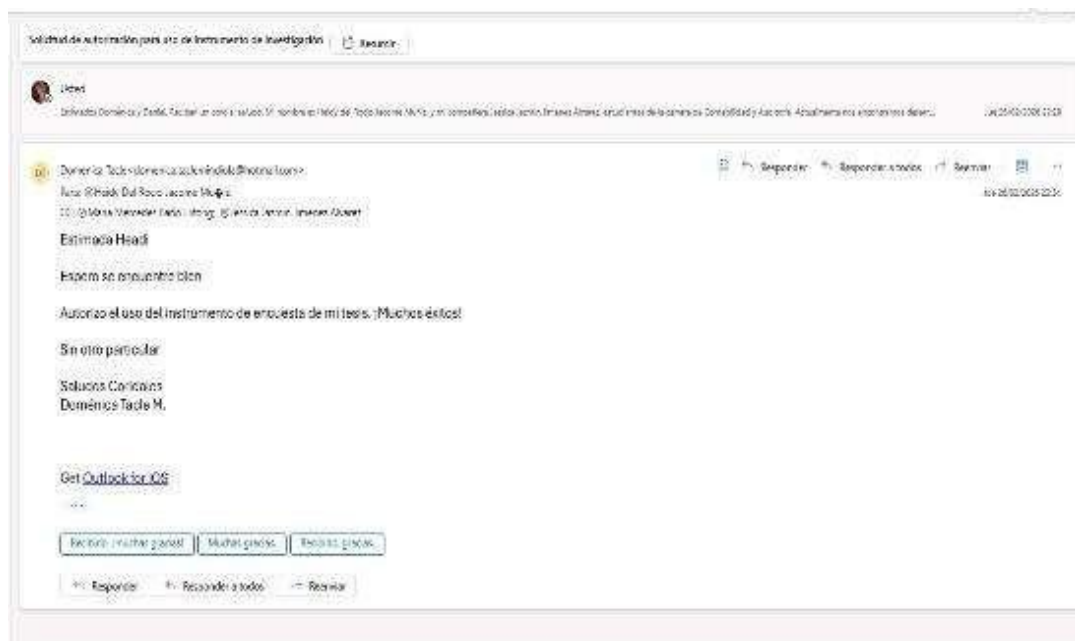
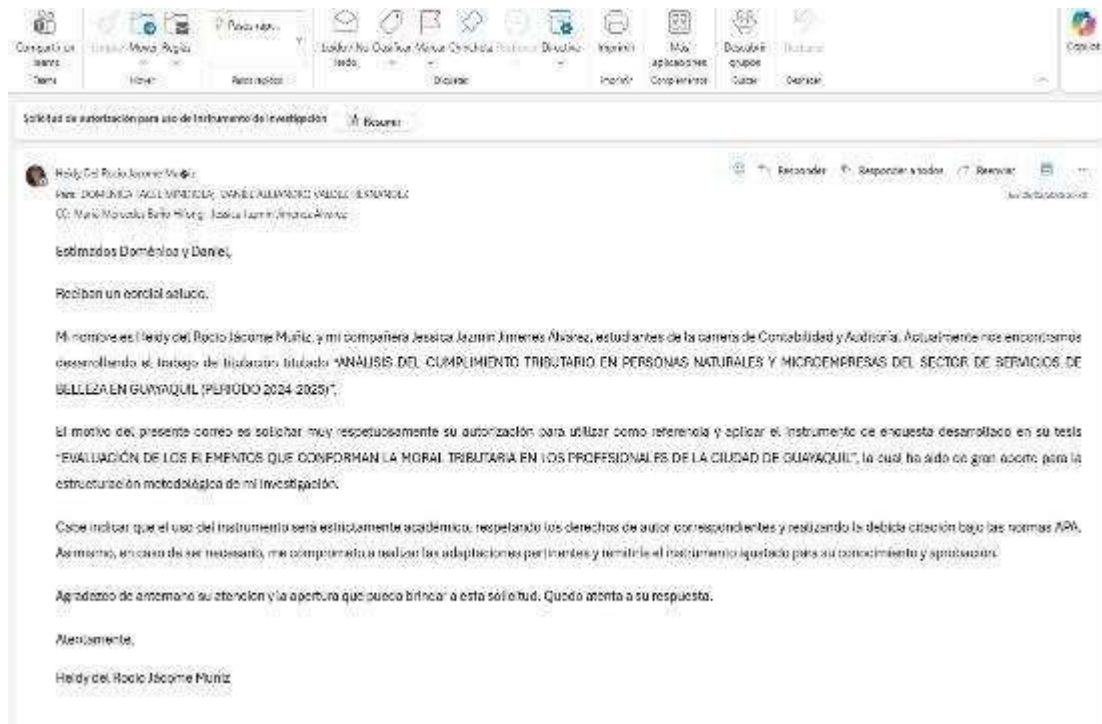
- Income Tax Evasion1. *Social science research*, 91.
<https://doi.org/10.1016/j.ssresearch.2020.102448>
- Saptono, P. B., Mahmud, G., Pratiwi, I., Purwanto, D., Khozen, I., Imantoro, L. W., & Wayan, M. E. (2024). Book-Tax Differences during the Crisis: Does Corporate Social Responsibility Matter? *Sustainability*, 16(17).
<https://doi.org/10.3390/su16177271>
- Semet, R. (2024). Coordinating social equity and emissions: Challenges in carbon tax policy. *Energy Policy*, 185. <https://doi.org/10.1016/j.enpol.2023.113954>
- Song, D. (2021). Retrospective Study. En *Encyclopedia of Research Design* (pp. 1283-1284). SAGE Publications, Inc. <https://doi.org/10.4135/9781412961288>
- Starbuck, C. (2023). Research Design. En C. Starbuck (Ed.), *The Fundamentals of People Analytics: With Applications in R* (pp. 51-57). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-031-28674-2_4
- Tacle, D., & Valdez, D. (2021). *Evaluación de los elementos que conforman la moral tributaria en los profesionales de la ciudad de Guayaquil*.
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/14790>
- Taing, H., & Chang, Y. (2021). Determinants of Tax Compliance Intention: Focus on the Theory of Planned Behavior. *International Journal of Public Administration*, 44(1). <https://doi.org/10.1080/01900692.2020.1728313>
- Tang, W., Zhao, X., Zhai, S., & Cao, L. (2023). Local government debt and corporate tax burden: A perspective based on the trade-off of government tax collection and management. *PLOS ONE*, 18(7).
<https://doi.org/10.1371/journal.pone.0287763>
- Tengerapena, G., Mlambo, W., Tarwa, C. H., Mufanebadza, G., Feya, F., Masunda, K., & Manhimanzi, G. (2025). The Impact of Taxation on the Performance of Small to Medium Enterprises (SMEs) in the Lowveld/Chiredzi District. *East African Journal of Business and Economics*, 8(1).
<https://doi.org/10.37284/eajbe.8.1.2627>
- Thomsen, S., & Kavadis, N. (2022). Enterprise Foundations: Law, Taxation, Governance, and Performance. *Annals of Corporate Governance*, 6(4).
<https://doi.org/10.1561/109.000000031>
- Tonkin, R. J. (2022). Taxation. *Oxford Research Encyclopedia of Politics*.
<https://oxfordre.com/politics/display/10.1093/acrefore/9780190228637.001.0001/acrefore-9780190228637-e-2029>

- Trifan, V. A., Szentesi, S. G., Cuc, L. D., & Pantea, M. F. (2023). Assessing Tax Compliance Behavior Among Romanian Taxpayers: An Empirical Case Study. *Sage Open*, 13(3). <https://doi.org/10.1177/21582440231195676>
- Trifan, V., Szentesi, S., Cuc, L., & Pantea, M. (2023). Assessing Tax Compliance Behavior Among Romanian Taxpayers: An Empirical Case Study. *Sage Open*, 13(3). <https://doi.org/10.1177/21582440231195676>
- Vaca, L., & Sánchez, L. (2024). Plataforma digital para ventas de productos de belleza. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, 6(2). <https://doi.org/10.59169/pentaciencias.v6i2.1017>
- Waimiri, J. M. (2021). *Factors affecting Tax Compliance performance among small and medium sized enterprises in Kenya: A case study of Murang'a town*. <https://ikesra.kra.go.ke/handle/123456789/1604>
- Wang, X., & Cheng, Z. (2021). Cross-Sectional Studies: Strengths, Weaknesses, and Recommendations. *Chest*, 158(1S). <https://doi.org/10.1016/j.chest.2020.03.012>
- Zambrano, L., & Intriago, C. (2023). The tax culture as a determining factor in compliance with the personal income tax of the city of Portoviejo 2021. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*, 4(2). <https://doi.org/10.51798/sijis.v4i2.672>

Apéndices

Apéndice A.

AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA EL USO DEL INSTRUMENTO



Apéndice B.

ENCUESTA SOBRE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

El presente cuestionario tiene como objetivo analizar el cumplimiento tributario de las personas naturales propietarias de microempresas del sector de servicios de belleza en Guayaquil durante el periodo 2024–2025. La información será utilizada únicamente con fines académicos, garantizando el anonimato y la confidencialidad de los participantes. Se solicita responder las preguntas de forma sincera.

¿Acepta participar voluntariamente en la presente encuesta? Sí_____No_____

I. Perfil del contribuyente

1. Edad:

- ☐ 21 a 30 años
- ☐ 31 a 49 años
- ☐ 50 a 64 años
- ☐ Más de 64 años

2. Nivel de formación académica completa:

- ☐ Tercer nivel
- ☐ Cuarto nivel

3. Número de personas que dependen económicamente de usted:

- ☐ Ninguna
- ☐ 1 a 2 personas
- ☐ 3 a 5 personas
- ☐ Más de 5 personas

4. Principal fuente de ingresos:

- ☐ Negocio propio
- ☐ Profesional independiente
- ☐ Otro

5. ¿Desde hace cuánto tiempo declara y paga impuestos?

- ☐ Menos de 2 años
- ☐ Entre 2 y 5 años
- ☐ Entre 5 y 10 años
- ☐ Más de 10 años

II. Conocimiento y facilidad para el cumplimiento tributario

6. ¿Las obligaciones tributarias como la declaración del Impuesto a la Renta e IVA pueden realizarse con facilidad?

- ☐ Completamente en desacuerdo
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Completamente de acuerdo

7. ¿Ha recibido capacitación sobre impuestos?

- ☐ Sí
☐ No

8. En los últimos cinco años, ¿ha asistido a seminarios, talleres u otros programas sobre reformas tributarias?

- ☐ Sí
☐ No

9. En caso afirmativo, ¿a cuántos programas ha asistido aproximadamente?

- ☐ 1 a 5 veces
☐ 6 a 15 veces
☐ Más de 15 veces

III. Uso de servicios tributarios y relación con el SRI

10. Su declaración del Impuesto a la Renta es preparada por:

- ☐ Usted personalmente
☐ Familiar
☐ Consultor tributario
☐ Asesor de la Administración Tributaria
☐ Otro (especifique)

11. ¿Ha solicitado la devolución del Impuesto a la Renta pagado en exceso?

- ☐ Sí
☐ No

12. Indique su grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones sobre la Administración Tributaria (SRI):

a. Los funcionarios del SRI realizan su trabajo con integridad.

- ☐ Completamente en desacuerdo
☐ En desacuerdo
☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
☐ De acuerdo
☐ Completamente de acuerdo

b. El servicio brindado por la administración tributaria es adecuado.

- ☐ Completamente en desacuerdo
☐ En desacuerdo
☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
☐ De acuerdo
☐ Completamente de acuerdo

c. La administración tributaria realiza un buen trabajo en la recaudación de impuestos.

- ☐ Completamente en desacuerdo
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Completamente de acuerdo

IV. Conducta fiscal y percepción de sanciones

13. Actitud hacia la sanción o castigo tributario

a. Pago mis impuestos principalmente para evitar sanciones por parte de la administración tributaria.

- ☐ Completamente en desacuerdo
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Completamente de acuerdo

b. Considero que existe una alta probabilidad de ser sancionado si no cumplo con mis obligaciones tributarias.

- ☐ Completamente en desacuerdo
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Completamente de acuerdo

14. Actitud hacia la evasión fiscal

a. Considero que evadir impuestos no constituye un delito grave.

- Completamente en desacuerdo
- ☐ Completamente en desacuerdo
 - ☐ En desacuerdo
 - ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - ☐ De acuerdo
 - ☐ Completamente de acuerdo

b. Pienso que un contribuyente no debería sentirse avergonzado si es descubierto evadiendo impuestos.

- ☐ Completamente en desacuerdo
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Completamente de acuerdo

15. Moral tributaria

a. Pagar impuestos es una responsabilidad que corresponde a todos los ciudadanos.

- ☐ Completamente en desacuerdo
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Completamente de acuerdo

b. Cumpló con mis obligaciones tributarias de manera voluntaria, sin necesidad de presión externa.

- ☐ Completamente en desacuerdo
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Completamente de acuerdo

c. Considero que evadir mis obligaciones tributarias va en contra de mis principios personales.

- ☐ Completamente en desacuerdo
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Completamente de acuerdo

d. He cumplido correctamente con mis obligaciones fiscales hasta la fecha.

- ☐ Completamente en desacuerdo
- ☐ En desacuerdo
- ☐ Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Completamente de acuerdo



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Jácome Muñiz Heidy del Rocío, con C.C: # 0925514622 autora del trabajo de titulación Análisis del cumplimiento tributario en personas naturales y microempresas del sector de servicios de belleza en guayaquil (periodo 2024-2025) previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, febrero del 2026

f. _____

Jácome Muñiz Heidy Del Rocío

C.C: 0925514622



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Jiménez Álvarez Jessica Jazmin, con C.C: # 0929166536 autora del trabajo de titulación Análisis del cumplimiento tributario en personas naturales y microempresas del sector de servicios de belleza en guayaquil (periodo 2024-2025) previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, febrero del 2026

f. 

Jiménez Álvarez Jessica Jazmin

C.C: 0929166536



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Análisis del cumplimiento tributario en personas naturales y microempresas del sector de servicios de belleza en guayaquil (periodo 2024-2025)		
AUTOR(ES)	Jácome Muñiz Heidy Del Rocío Jiménez Álvarez Jessica Jazmín		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ec. Mercedes Baño Hifóng, PhD		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Economía y Empresa		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría		
TÍTULO OBTENIDO:	Licenciada en Contabilidad y Auditoría		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	25 de febrero del 2026	No. DE PÁGINAS:	87
ÁREAS TEMÁTICAS:	Cumplimiento Tributario		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Cumplimiento tributario; Microempresas; Servicios de belleza; Cultura fiscal; Moral tributaria; Guayaquil.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras): El cumplimiento tributario en las microempresas del sector de servicios de belleza ha cobrado relevancia en Ecuador debido al crecimiento de actividades económicas de pequeña escala, la adopción de nuevos regímenes como el RIMPE y las dificultades que enfrentan las personas naturales para gestionar adecuadamente sus obligaciones fiscales. En este contexto, la presente investigación tuvo como objetivo analizar el cumplimiento tributario de las personas naturales propietarias de microempresas de servicios de belleza en Guayaquil durante el periodo 2024 –2025. Metodológicamente, el estudio adoptó un diseño no experimental, retrospectivo y transversal, con enfoque cuantitativo, alcance descriptivo-correlacional y modalidad de campo y documental. Se aplicó un cuestionario estructurado, validado con Alfa de Cronbach de 0,80, a una muestra de 42 contribuyentes seleccionados mediante muestreo aleatorio simple de una población de 108 personas naturales del sector Urdesa. Entre los resultados más relevantes se identificó que el cumplimiento no depende únicamente de la normativa, sino de factores como la experiencia en el sistema, el nivel de conocimiento fiscal, la responsabilidad personal en la declaración y la percepción ética del pago de impuestos, coexistiendo motivaciones voluntarias y coercitivas. Además, se evidenció que los contribuyentes con mayor antigüedad presentan prácticas más organizadas y mayor participación en programas formativos, mientras que quienes delegan sus declaraciones muestran menor compromiso ético, manteniéndose el temor a sanciones como un incentivo significativo. Se concluye que el comportamiento tributario del sector es multifactorial y requiere estrategias institucionales que integren educación fiscal, acompañamiento técnico y fortalecimiento de la confianza en la administración tributaria			
ADJUNTO PDF:	☒ SI	☐ NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593 9 8103 6451 +593 9 7936 2425	E-mail: heidy.jacome@cu.ucsg.edu.ec jessica.jimenez05@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Bernabé Argandoña, Lorena Carolina Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635 E-mail: lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			